

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/512/1993.—Doña FELINA PEREZ TRINIDAD contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 19-7-1993 por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.—62.811-E.

1/478/1993.—SUIMEI ZHU contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 24-6-1993, sobre expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada en España por un periodo de tres años.—62.786-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/532/1993.—FOMENTO Y DISTRIBUCION DE MATERIAL ELECTRONICO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes silencio administrativo al recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ente público Retevisión, por el que se contrata sin el necesario concurso público con la firma «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», el expediente 89/RT40, suministro e inst. de equipos transmisores.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—El Secretario.—62.782-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/508/1993.—Don MOHAMED KAMARA contra resolución de la Delegación del Gobierno en Canarias de fecha 10-5-1993 por la que se decreta expulsión del territorio nacional.—62.870-E.

1/585/1993.—Don JOSE CARLOS MEDINA SIERRA y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 15-6-1993 por la que se desestiman los recursos interpuestos contra la Orden de fecha 31-7-1991 por la que se aprobaron acta y planos correspondientes al expediente de deslinde de la zona de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costas comprendido entre la zona conocida como La Canaleta y el extremo de puente, final de la urbanización de la playa de Punta Umbria (Huelva).—62.830-E.

1/543/1993.—Don JUAN MARIA BUHIGUES GALARZA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Costas) sobre aprobación del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en las Salinas de Calpe (Alicante).—62.755-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 24 de septiembre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/599/1993.—Doña JULIA EDITH MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 3-8-1993, sobre homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.—62.867-E.

1/590/1993.—Doña GERTRUDIS LORENZO SEPULVEDA contra resolución del Gobierno Civil de Tarragona de fecha 19-5-1993 sobre expulsión de entrada por un periodo de cinco años.—62.802-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/545/1993.—OCP CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por silencio administrativo a la petición hecha a la Dirección General de Carreteras de abono de intereses de demora por retraso en el pago de la liquidación de las obras «Autovía Santander-Torrelavega. Nueva carretera. Tramo: Bezana-Coruña. Clave 1-S-380».—62.842-E.

1/555/1993.—OCP CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por silencio administrativo a la petición hecha a la Dirección General de Costas de abono de intereses de demora por retraso en el pago de la liquidación provisional de las obras «Regeneración de la playa de Altea. Clave 52-45».—62.854-E.

1/587/1993.—Doña MERCEDES MENDEZ REYES contra resolución de fecha 4-5-1993 sobre expulsión del territorio nacional.—62.922-E.

1/562/1993.—AYUNTAMIENTO DE VIANA DO BOLO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 15-6-1993 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 28-5-1992, relativa a imposición de sanción y exigencia de indemnización por vertidos de aguas domésticas a la cuenca del río Bibey-Sil.—62.904-E.

1/552/1993.—OCP CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por silencio administrativo a la petición hecha a la Dirección General de Carreteras de abono de intereses de demora por retraso en el pago de la certificación de las obras «Proyecto de acceso a la urbanización "Virgen del Cortijo", carretera M-40 de circunvalación a Madrid. Tramo: Glorieta final Arturo Soria. Clave 49-M-6040».—62.900-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/404/1993.—SALIFOU CAMARA contra resolución del Ministerio del Interior-Gobierno Civil

de Las Palmas de fecha 5-5-1993 sobre expulsión del recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.—62.899-E.

1/554/1993.—OCP CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de abono de intereses por retraso en el pago de la liquidación provisional de las obras «Regeneración de la playa de los Alcázares (Murcia)».—62.908-E.

1/544/1993.—OCP CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de abono de intereses por retraso en el pago de la certificación número 5.—62.910-E.

1/615/1993.—Doña MARCELA JEANETTE LAGOS ROMAN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-4-1993 notificada el 16-6-1993 sobre expulsión del territorio nacional.—62.983-E.

1/662/1993.—Doña AFRICA PEREZ-SERRANO JAUREGUI contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-6-1993 por la que se resuelve declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración indemnizando con 50.000 pesetas.—62.888-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/577/1993.—Doña ROSARIO NAVARRO MARTINEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 24-6-1993, desestimando el recurso ordinario planteado contra resolución del Gobernador Civil de Córdoba de fecha 22-3-1993, imponiendo sanción de 50.001 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1993.—El Secretario.—62.774.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/669/1993.—Don FRANCISCO GARCIA ALHAMBRA contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 16-10-1992, sobre sanción de multa de 500.000 pesetas, por infracción muy grave a lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 21, apartados 1.4 y 1.7, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobadas por Real Decreto 1794/1982, de 24 de julio.—62.918-E.

1/679/1993.—Don YOUSSEF ER-REAQUAQUY contra resolución del Gobierno Civil de Barcelona, de fecha 5-9-1992, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.—62.845-E.

1/51/1993.—Doña MARIA CECILIA SEPULVEDA AGUILERA contra la desestimación presunta por el Ministerio del Interior del recurso de reposición promovido contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha 11-7-1989, sobre expulsión de la recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.—62.777-E.

1/674/1993.—Don XIAOZHU RUAN contra resolución del Ministerio del Interior-Dirección de la Seguridad del Estado, de fecha 21-5-1993, sobre expulsión de la recurrente del territorio nacional.—62.787-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/719/1993.—Doña ELVIRA PATRICIA MARTINEZ contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 31-8-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.—62.767-E.

1/314/1993.—Don RICARDO PATRICIO BARAHONA MEJIAS y don HECTOR BARAHONA MEJIAS contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio del Interior-Delegación del Gobierno en Madrid, del recurso de reposición promovido contra las resoluciones de fecha 26-3 y 8-4-1992, sobre expulsión de los recurrentes del territorio nacional.—62.923-E.

1/486/1993.—Don MOHAMED AGDI contra resolución del Ministerio del Interior (Gobierno Civil de Málaga).—62.892-E.

1/558/1993.—Don JAGDISCH CHATARAM KIRPALANI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-6-1993, sobre expulsión del territorio nacional por un periodo de tres años.—62.877-E.

1/702/1993.—YELLOW ARVOKPARARE contra resolución 2/9/1993 sobre expulsión del territorio nacional.—62.791-E.

1/706/1993.—HERMANOS OBLANCA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Secretaría de Estado para las Políticas de Agua y Medio Ambiente).—62.760-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/614/1993.—SOCIEDAD ANONIMA NUEVAS INDUSTRIAS VINICOLAS OCCIDENTE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 15-6-1993, relativa a la imposición de sanción e indemnización por vertidos sin autorización de vinazas al cauce del arroyo Harnina, término municipal de Almendralejo (Badajoz).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Secretario.—62.799-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/764/1993.—Don LUIS ANTONIO BENAVIDES VERA contra resolución del Ministerio del Interior-Dirección de la Seguridad del Estado, de fecha 12-4-1993, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional.—62.906-E.

1/758/1993.—Doña CARMEN ROSA VALVERDE OBANDO contra resolución del Gobierno Civil de Barcelona, silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra resolución de 29-10-1992, por la que se acuerda expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.—62.780-E.

1/290/1993.—Don ANTONIO MARIA LEON ORTEGA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 16-3-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.—62.873-E.

1/721/1992.—Don WENCESLAO AVILA MIRANDA contra resoluciones dictadas por el Ministerio del Interior, de fechas 27-4-1992 y 17-6-1992, sobre expulsión del territorio nacional.—62.851-E.

1/781/1993.—Don EDDY DIAZ SORIANO contra resolución del Ministerio del Interior, dictada en el expediente 3717-E/1991, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional.—62.920-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/277/1993.—Don FELIS ALEXANDRE MSALE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-3-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—62.838-E.

1/361/1993.—Don JAIRO BETANCORT QUINTERO contra resolución del Ministerio del Inte-

rior de fecha 16-3-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—62.841-E.

1/789/1993.—Don STANEVSKI STOYTCHO STOIANOV contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-6-1993, sobre denegación de la condición de refugiado.—62.865-E.

1/306/1993.—Doña BLANCA CECILIA COBO SIACHOQUE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-4-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.—62.887-E.

1/784/1993.—Doña GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio del Interior—Dirección de la Seguridad del Estado—de 12-3-1993, sobre expulsión de la recurrente del territorio nacional.—62.915-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/603/1993.—Don ARMANDO PRADO MIÑOPE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-8-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.—62.843-E.

1/593/1993.—Don MAXIMO FERNANDEZ RONCAL contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-7-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.—62.841-E.

1/533/1993.—Doña SANDRA VIEIRA DE SILVA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-5-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.—62.758-E.

1/498/1993.—ASOCIACION DE SUBINSPECTORES DE TRIBUTOS y otros contra Orden 6-7-1993, sobre pruebas selectivas.—62.903-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/827/1993.—Don FRED MBIRE contra resolución del Ministerio del Interior en el expediente 713-751, sobre denegación de condición de refugiado político.—62.847-E.

1/793/1993.—Don RALPH ALEXANDER RAMOS LOPEZ contra resolución del Gobierno

Civil de Barcelona de fecha 14-6-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—62.951-E.

1/786/1993.—Don LIGIAO ZHANG contra resolución del Ministerio del Interior (Gobierno Civil de Málaga).—62.949-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/273/1993.—CENTRO DE INICIATIVA PARA LA FORMACION AGRARIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 13-4-1993, sobre renovación concierto educativo al Centro de Formación Profesional del Primer Grado «Escuela Familiar Agraria El Poblado».

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1993.—El Secretario.—62.819-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/904/1993.—TECNICAS REUNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 28-7-1993, sobre Sociedades.—64.018-E.

2/906/1993.—TECNICAS REUNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 28-7-1993, sobre Sociedades.—64.010-E.

2/902/1993.—TECNICAS REUNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 28-7-1993, sobre Sociedades.—64.001-E.

2/903/1993.—TECNICAS REUNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 28-7-1993, sobre Sociedades.—63.929-E.

2/901/1993.—EMPRESARIOS AGRUPADOS A.I.E., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-9-1993, sobre Transmisiones Patrimoniales.—63.920-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.701/1993.—Doña MARIA LUISA MERINO POZO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16-7-1993, sobre incompatibilidades.—61.167-E.

3/1.710/1993.—Don LUIS CILLER LOPEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22-9-1993, sobre incompatibilidades.—61.161-E.

3/1.711/1993.—Don RAFAEL GARCIA MAROTO contra resolución del Ministerio de Justicia, por silencio administrativo, sobre reconocimiento de grado personal.—61.159-E.

3/641/1992.—Doña MARIA ISaura RAMIREZ CABRERA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 21 de noviembre de 1991, sobre denegación de pensión solicitada por razón de convivencia.—61.155-E.

3/1.654/1993.—Don IGNACIO JABARDO PEREZ y otros contra recurso contencioso-administrativo, por denegación presunta por silencio administrativo de ese Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre discriminación pensión.—61.143-E.

3/1.647/1993.—Doña MARIA TERESA SANCHEZ SANCHEZ por denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación beneficio pasivo.—61.145-E.

3/1.694/1993.—Don MANUEL MUÑIZ GARCIA y otra contra resolución de fecha 28-7-1993 del Ministerio de Defensa, sobre fallecimiento producido fuera de servicio.—61.149-E.

3/1.657/1993.—Don JOSE TORRES TORRES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9-7-1993, sobre pensión.—61.141-E.

3/1.664/1993.—Don EDUARDO DEL RIO IGLESIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-7-1993, sobre pensión.—61.138-E.

3/1.667/1993.—Doña MARIA DEL CARMEN GOMEZ FERNANDEZ por denegación presunta por silencio administrativo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de jubilación.—61.136-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.705/1993.—Don JESUS MARIA FERNANDEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de grado personal en nivel 16.—61.165-E.

3/1.706/1993.—Don FELIX HERNANDEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Justicia

sobre reconocimiento grado personal nivel 16.—61.163-E.

3/1.716/1993.—Don SALVADOR AMARO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de grado personal en nivel 16.—61.153-E.

3/1.715/1993.—Don CECILIO BRAVO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento grado personal en nivel 16.—61.151-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/53/1993.—Don MANUEL ORDOÑEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-4-1992 sobre cómputo de trienios.—62.829-E.

3/1.714/1993.—Don JUAN FRANCISCO MILAN MARTINEZ contra el Ministerio de Justicia por denegación presunta por silencio administrativo sobre reconocimiento de grado personal.—62.871-E.

3/1.717/1993.—Don JOSE FRANCISCO MONTES SANTOS por denegación presunta por silencio administrativo de ese Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de grado personal.—62.866-E.

3/1.724/1993.—Don FRANCISCO HOHR YGUE-RAVIDE contra resolución de fecha 28-7-1993, del Ministerio, sobre petición ascenso a Capitán de la Escala de Complemento.—62.860-E.

3/1.707/1993.—Don JOSE HIDALGO PORRAS contra resolución del Ministerio de Justicia por denegación presunta por silencio administrativo sobre reconocimiento de grado personal en nivel 16 y consecuencia de todo orden derivadas.—62.805-E.

3/1.528/1993.—Doña CARMEN P. SAN MARTIN MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 22-7-1993 sobre integración Cuerpo Ejecutivo Postal.—62.809-E.

3/1.474/1993.—Don GREGORIO LOPEZ PEREZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16-7-1993 sobre incompatibilidad desempeño de actividad del sector público.—62.813-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso. Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.383/93.—Don AMADOR GONZALEZ PELAEZ contra resolución del Ministerio de

Defensa por silencio administrativo sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios.—62.818-E.

3/1.734/93.—Doña JOSEFA SAEZ AZNAR contra resolución de 7-10-1993 del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre solicitud de pensión de viudedad.—62.848-E.

3/877/93.—Don MANUEL FRANCISCO LEIS RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-3-1993.—62.831-E.

3/884/93.—Don ANTONIO DIAZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19-1-1993 sobre cómputo de trienios.—62.832-E.

3/887/93.—Don ANGEL MARTINEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-3-1993 sobre cómputo de trienios.—62.834-E.

3/907/93.—Don ANGEL MARTINEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-3-1993 sobre cómputo de trienios.—62.801-E.

3/1.783/93.—Don CARLOS JOSE FIJO SABORIDO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 7-9-1993 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.—62.907-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados a coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid a 18 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.772/93.—Don EMILIO SALES HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 25-6-1993 sobre pensión.—62.788-E.

3/1.784/93.—Don JOSE PEREZ CORRALES contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por denegación presunta por silencio administrativo sobre reconocimiento de antigüedad en el Cuerpo Ejecutivo desde 31-29-5-1986.—62.753-E.

3/1.777/93.—Doña MERCEDES APARICIO BASAURI contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7-9-1993 sobre concurso-oposición para ingreso de sistemas y tecnologías en Cuerpos Superiores.—62.754-E.

3/1.774/93.—Don ANTONIO GONZALEZ MONTIEL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-7-1993 sobre pase a la reserva transitoria.—62.756-E.

3/1.767/93.—Don CARLOS JAVIER DE SOLIS contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno por denegación presunta por silencio administrativo sobre concesión de la Medalla de la Paz de Marruecos.—62.759-E.

3/1.764/93.—Don SANTIAGO FRANCISCO PIQUER RAMON contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23 de julio de 1993 sobre pensión de la Ley 37/1984.—62.761-E.

3/1.762/93.—Doña ANDREA AYA SAEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 10-9-1993 sobre pensiones de la Ley 37/1984.—62.784-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley

de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados a coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid a 19 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.145/93.—Don MANUEL M. SAMINIEGO HIDALGO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre convocatoria de pruebas selectivas de la Orden de 13 de julio de 1993.—62.827-E.

3/1.255/93.—Don ADOLFO LOPEZ RODRIGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el título segundo de la Ley 37/1984.—62.824-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados a coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.822/93.—Don JESUS JIMENEZ PULIDO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre acceso a condición de Catedrático.—62.735-E.

3/1.819/93.—Don ISMAEL FERNANDEZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22-9-1993 sobre infracción disciplinaria grave.—62.737-E.

3/1.789/93.—Don EZEQUIEL FERNANDEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29-7-93 sobre adquisición de la condición de Catedrático del Cuerpo de Profesores del Estado.—62.740-E.

3/1.793/93.—USO (UNION SINDICAL OBRERA) contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 8-10-1993 sobre complemento de productividad.—62.741-E.

3/1.798/93.—Don LUIS FRANCISCO MIGUEL BARROS CORTES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central por silencio administrativo sobre pensión de orfandad.—62.743-E.

3/1.802/93.—Don JUAN CARLOS MAZARRO VALLE contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 8-9-1993 sobre incompatibilidad.—62.745-E.

3/1.803/93.—Don ANTONIO ALMARAZ UBA-GO contra resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo sobre nuevo cómputo de trienios.—62.746-E.

3/1.809/93.—Don JOSE MIGUEL ORTEGA ANDRES y otro contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-7-1993 sobre retribuciones.—62.749-E.

3/1.812/93.—Don TOMAS MARTIN BAYON contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre reconocimiento de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores.—62.748-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid a 24 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.795/93.—Don JUAN JOSE SUAREZ TRIGAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre suspensión de funciones durante quince días.—62.744-E.

3/1.805/93.—Don JUAN CASTILLO VILA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo de trienios.—62.747-E.

3/1.806/93.—Don JUAN RAMIRO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre exclusión total del servicio militar.—62.750-E.

3/1.796/93.—Don LUIS ROLDAN RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso con carácter honorífico.—62.742-E.

3/1.816/93.—Don RAMON GALAN CAZALLAS y don JOSE ANTONIO NAVARRO SANS contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la Orden ministerial de 27-10-1992.—62.738-E.

3/1.815/93.—Don EPIFANIO HUERTAS GARCIA ALCALA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de subteniente.—62.739-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados a coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid a 25 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.843/1993.—Don FELIX ENRIQUE RUIZ DEL PORTAL HEREDIA contra resolución del TEAC de 10-9-1993 sobre pensión.—64.039-E.

3/1.842/1993.—Don ANGEL PEREZ MONTERO contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre nuevo cómputo de trienios.—64.008-E.

3/1.832/1993.—Don JUAN PIZARRO ANGUIANO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-8-1993 sobre beneficios económicos establecidos por la concesión de medalla militar de sufrimiento.—63.986-E.

3/2.397/1993.—Don ANGEL SERRANO NIETO contra resolución de fecha 25-9-1992, del Ministerio de Economía y Hacienda.—63.981-E.

3/952/1993.—Don FELIX CALVO CARRILLO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—63.953-E.

3/1.818/1993.—Doña GLORIA SANTOS CAMPANO contra resolución del Ministerio de Justicia por silencio administrativo sobre ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.—63.943-E.

3/1.598/1993.—Don FRANCISCO GARCIA VARGAS contra resolución del Ministerio de Defensa de 8-7-1993 sobre reconocimiento de antigüedad.—63.924-E.

3/1.808/1993.—Doña MARIA TERESA RUIZ CRISTOBAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 13-5-1993 sobre ingreso y acceso al Cuerpo de ocho Profesores.—63.913-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.576/1993.—Doña CARMEN SAN MARTIN MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre integración Cuerpo Ejecutivo Postal.—63.931-E.

3/1.825/1993.—Don FELIPE ESCUDERO ROMERO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de jubilación.—64.000-E.

3/1.565/1993.—Doña PILAR BENAYAS PAGAN contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre integración Cuerpo Ejecutivo Postal y Telecomunicación.—63.968-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/564/1993.—Don MOHAMED IBRIR contra resolución de la Subdirección General de la Nacionalidad y Estado Civil de fecha 17-3-1993, del Ministerio de Justicia, sobre denegación de la nacionalidad española.—61.065-E.

4/1.072/1993.—Doña MARIA GRACIA GARCIA DE CUENDIAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 27-5-1993, confirmada en reposición, por silencio administrativo, sobre homologación título de Odontólogo.—61.110-E.

4/1.074/1993.—Don ALVARO ESPINOSA CABEZAS contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud formulada ante el Ministerio de Justicia, sobre indemnización por el funcionamiento anormal de los servicios públicos.—61.116-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.099/1993.—Don VICENTE UTRILLA CHECA contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud formulada ante el Ministerio de Defensa, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.—62.781.

4/976/1993.—Don MANUEL BLANCO GONZALEZ contra silencio administrativo, sobre indemnización por accidente sufrido en acto de servicio.—62.814.

4/1.085/1993.—AYUNTAMIENTO DE ROTA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de diciembre de 1992, confirmada en reposición de fecha 6 de agosto de 1993, sobre afectos al servicio público de la defensa nacional una serie de inmuebles, entre ellos base naval.—62.807.

4/1.090/1993.—Don ALBERTO VENTURA REY contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 4 de junio de 1993, confirmada en reposición, por silencio administrativo, sobre homologación título odontólogo.—62.792.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/955/1993.—Don HUMBERTO JOSE ARIAS FONSECA contra el Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre homologación título Especialista.—62.823.

4/1.026/1993.—Don JOSE ARNOSO FERNANDEZ contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Justicia, sobre reclamación de daños y perjuicios.—62.810.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.565/1993.—Doña TERESA BLANCO QUINTIN y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre solicitud de integración en el Cuerpo General Administrativo.—61.093-E.
 5/1.533/1993.—Doña FATIMA COBOS FUENTES contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre pruebas de ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia.—61.091-E.
 5/1.532/1993.—Don EMILIO BOSCH BORRERO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre integración Cuerpo Ejecutivo Postal.—61.089-E.
 5/1.530/1993.—Don ANGEL ALBA CASAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Teniente Coronel.—61.081-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.622/1993.—Don JOSE MANUEL CLOWES RAMOS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre acceso a la condición de Militar de empleo.—61.126-E.
 5/1.813/1993.—Don LUIS MIGUEL MARTINEZ TORRALBA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre asignación plaza Profesor Inglés Instituto Formación Profesional «Lorca».—61.124-E.
 5/1.623/1993.—Don SANTIAGO RODRIGUEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocida condición de Catedráticos de los Cuerpos de Profesores.—61.077-E.
 5/1.578/1993.—Don SALVADOR BRAVO CONESA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones.—61.062-E.
 5/1.531/1993.—Don FRANCISCO JAVIER RIOJA GAMAZO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre pruebas de ingreso Cuerpo de Agentes.—61.054-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.726/1993.—Don JOSE PEREZ DIEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—63.971-E.
 5/1.736/1993.—Don JUAN ANTONIO CARBONERAS ERICE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo de trienios.—64.030-E.
 5/1.737/1993.—Don DIEGO DE DIOS MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—64.037-E.
 5/1.651/1993.—Doña ROSALIA DORDA CEBADA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pensión inferior y distinta a las pensiones idénticas causadas a partir de 1-1-1985.—64.067-E.
 5/1.740/1993.—Doña ANGELES PELLICER MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de viudedad.—64.043-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/1.894/1993.—Don CARLOS SANCHEZ MIRALLES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-7-1993.—61.090.
 6/1.824/1993.—COFRADIA DE PESCADORES DE CARIÑO (LA CORUÑA) contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 29-7-1993.—61.094.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 880/1993.—GRANJA PORTA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 8 de julio de 1991.—61.112-E.
 6/837/1993.—COLGATE-PALMOLIVE, Sociedad Anónima Española, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-10-1990.—61.115-E.
 6/851/1993.—AZULEJOS SAFONT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de fecha 25-10-1990 del Tribunal Económico Administra-

tivo Central a la resolución del mismo Tribunal de fecha 11-6-1992.—61.118-E.

- 6/836/1993.—AZULINDUS Y MARTI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-2-1991.—61.120-E.
 6/840/1993.—CONSERVAS VIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-10-1990.—61.123-E.
 6/872/1993.—FABRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 8-7-1991, sobre auto regulación del servicio avícola.—61.125-E.
 6/841/1993.—CONSERVAS VIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-10-1990.—61.127-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—El Secretario.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Sección Decimotava

Doña María Dolores Martín Relanzón, Secretaria de la Sección Decimotava de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1.007/1991, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo, copiado literalmente, es como sigue:

«Sentencia: Sección Decimotava de lo Civil. Ilustrísimos señores: Don Terenciano Alvarez Pérez.—Don Lorenzo Pérez San Francisco.— Don Pedro Pozuelo Pérez.

En Madrid a 21 de abril de 1993. Vistos en grado de apelación por la Sección Decimotava de lo Civil de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, los autos número 294/1989, de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares, y en la que han sido partes, como apelante, don Francisco Jerez Rodríguez, representado por la Procuradora señora Montero Correal, y defendido por la Letrada doña Cristina de Mesa del Hoyo, y, como apelados «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pinilla Peco, y defendida por el Letrado don Pedro la Blanca Martínez, y «Trilever, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Calleja García, y defendida por el Letrado don Cruz Rodríguez Parrilla y doña Rosario Salamanca y Ramirez de Haro, viuda de Alejandro Braun («Vibrasa, Sociedad Anónima»); «José Igartúa y Cia., Sociedad Anónima»; «Productos de Fábricas Metalúrgicas, Sociedad Anónima»; «Suministros Fergo, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, que por su incomparecencia ante este Tribunal se han entendido las actuaciones en los estrados del mismo, ha sido ponente el ilustrísimo señor Magistrado don Pedro Pozuelo Pérez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora señora Montero Correal, en nombre y representación de don Francisco Jerez Rodríguez, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, de Alcalá de Henares, en fecha 31 de julio de 1991; todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta alzada a la parte apelante. Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación que se preparará mediante escrito ante esta Sala,

dentro del plazo de diez días. Expídase testimonio de la presente, una vez firmada y, en su caso, que se remitirá en unión a los autos originales al Juzgado del que proceden a los efectos oportunos.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos «Vibrasa, Sociedad Anónima»; «José Igarúa y Cia.», y «Suministros Fergo», mediante la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1993.—63.201.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 734/1990-A, se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de 1.030.828 pesetas, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Jaime Elias Fábregas y doña María Rosa Folque Clua, solidariamente, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, los bienes inmuebles embargados al deudor, que a continuación se relacionan, convocándose para su caso en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y de resultar desierta, a tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 21 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2; para, en su caso, la segunda, el próximo día 21 de febrero, a las diez horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y, si fuere preciso, para la tercera subasta el próximo día 21 de marzo, a las diez horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate, únicamente por el propio actor.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado posturas, junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor los anteriores señalamientos a los efectos procedentes.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

A) Urbana. Número 7. Piso segundo. Puerta primera, en la cuarta planta alta, de la casa número 25 de la calle Román Macaya, de la barriada de Sant Gervasi de Cassoles, de esta ciudad, de superficie 151,20 metros cuadrados. Linda: Al frente, con vestíbulo y caja de la escalera, patio interior y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con fachada posterior; a la derecha, con fachada principal, y al fondo, con fachada lateral. Coeficiente, 8 enteros 33 centésimas por 100.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona, sección Sant Gervasi, libro 86, tomo 1.101, folio 77, finca número 6.401-N. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

B) Urbana. Número 9. Piso ático o tercera puerta primera, en la quinta planta alta de la casa número 25 de la calle Román Macaya, de la barriada de Sant Gervasi de Cassoles, de esta ciudad, de superficie 151,20 metros cuadrados. Linda: Al frente, con vestíbulo y caja de la escalera, patio interior y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con fachada posterior; a la derecha, con fachada principal, y al fondo, con fachada lateral. Coeficiente, 8 enteros 33 centésimas por 100.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona, sección Sant Gervasi, libro 86, tomo 1.101, folio 83, finca número 6.403-N. Valorada en 13.000.000 de pesetas, cantidad que sirve de tipo a la primera subasta.

Dado en Barcelona a 17 de noviembre de 1993.—La Secretaria, María Victoria Fidalgo Iglesias.—63.000-3.

BARCELONA

Edicto

Doña Carmen Giner Fusté, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de venta en pública subasta de finca hipotecada conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jorge Sola Serra, contra la finca hipotecada por don Victor Ruiz Luque en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por el término de quince días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Vía Layetana, número 2, planta tercera, teniendo lugar la primera subasta el día 18 de enero de 1994, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 18 de febrero de 1994, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 18 de marzo de 1994, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo para la primera subasta es de 6.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo en la primera y segunda subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo

y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el reclamante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiere celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado se celebraría en la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Entidad número 5. Vivienda piso segundo, puerta primera, de la casa sita en Badalona (Barcelona), avenida del Bruch, números 13 y 15. Tiene acceso por la escalera del inmueble. De superficie útil 75 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, considerando como tal su acceso, con relleno y caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma; por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio y en parte caja de escalera; por la izquierda, con fachada principal de avenida del Bruch y parte de patio de luces, y por el fondo, con finca de don Francisco Pardalé o sus sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 2.591, libro 1.368 de Badalona, folio 98, finca número 86.507, inscripción primera.

Y para que sirva de publicidad a las indicadas subastas y de conformidad con las reglas séptima y octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se libra el presente edicto.

Dado en Barcelona a 17 de noviembre de 1993.—La Secretaria, Carmen Giner Fusté.—64.478-16.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Doña Aurora de la Cueva Aleu, Jueza de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, número 1/1993, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorro y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Angel García Aragón, contra don José Manuel Triana Souto y doña Margarita Casanueva Camins, en los que se

ha acordado sacar a pública subasta el bien que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento de las tres primeras autorizadas por la regla 7.ª de dicho artículo, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 18 de enero de 1994, a las once treinta horas, siendo el tipo de licitación: 11.400.000 pesetas.

Segunda subasta: 21 de febrero del mismo año y hora, siendo el tipo de licitación el 75 por 100 de la anterior.

Tercera subasta: 21 de marzo del mismo año y hora, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, facilitándose los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba, número de cuenta 50.000, con el mismo número de expediente que el del procedimiento.

En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 de dicho artículo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil.

Octava.—Se devolverán las cantidades o consignaciones efectuadas por los participantes de la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bin objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en término municipal de Collado Villalba, dentro de la urbanización «Dominio de Fontenebro», inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al tomo 2.600, libro 483, folio 62 vuelto, finca 10.443.

Dado en Collado Villalba a 9 de noviembre de 1993.—La Jueza, Aurora de la Cueva Aleu.—63.083.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 393/1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, contra doña Cristina González Ribera, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de la demandada que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de enero de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 21 de febrero de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de marzo de 1994, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bien objeto de subasta

Piso segundo, que comprende una vivienda, que tiene su acceso por medio del portal zaguán escalera general, y ocupa una superficie de unos 140 metros cuadrados; linda: Por el oeste, con solar de Vicente Vicedo; por el este, con Pedro Valero Reyes; por el norte, con Miguel Román Torres, y por el sur, con calle de situación. Le corresponde una cuota de participación de 12,50 por 100 en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. La vivienda descrita procede del edificio sito en Elche,

calle de Oscar Esplá, número 52 de policía; su solar mide 161 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Elche al tomo 1.186, libro 795 del Salvador, folio 200, finca registral número 34.184.

Tipo: 5.880.000 pesetas.

Dado en Elche a 27 de octubre de 1993.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—62.966.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 250/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en representación de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Alcina Linares, don Vicente Guillem Sastre, doña Marie Therese Yvonne Duchesne, don Hans Vicent Bammeier y «Audeco, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados, por lotes separados:

Primer lote: Parcela letra Y, en el plano de parcelación de la finca de procedencia, situada en el partido del Altet, de este término, que mide 2.385 metros cuadrados. Inscrita al libro 420 de Santa María, folio 175, finca 24.884. Su valoración asciende a 715.500 pesetas.

Segundo lote: Parcela letra Q, en el plano de parcelación de la finca de procedencia situada en el partido del Altet, término de Elche, que mide 9.978 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 420 de Santa María, folio 173, finca número 24.882. Su valoración asciende a 3.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Parcela señalada con la letra A en el plano de parcelación de la finca situada en el partido del Altet, de este término, que mide 1.826 metros cuadrados. Inscrita al libro 420 de Santa María, folio 167, finca 24.876. Su valoración asciende a 4.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Reyes Católicos, sin número, el próximo día 20 de enero de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de la respectiva valoración de cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de febrero de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de marzo de 1994, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Elche a 28 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—62.964.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 30/1992, seguidos a instancia de «AGF Seguros, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don Luis Yáñez Bello, representado por el Procurador señor Ferrández Campos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al demandado, que seguidamente se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de enero de 1994, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 22 de febrero de 1994, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de marzo de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o en su caso certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de subasta

1. Vivienda señalada con el número 16 de policía, de la calle Francisco Cantó. Es del tipo B y consta de planta baja y un piso alto, y tiene una superficie de solar de 58 metros 75 decímetros cuadrados, de los que corresponden al jardín 20 metros cuadrados, y una superficie cubierta en planta baja de 38 metros 75 decímetros cuadrados, y en el piso de 33 metros 42 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cocina, aseo, dos dormitorios, baño, patio y solana. Linda: Frente, oeste, la calle Francisco Cantó; por la derecha, entrando, la vivienda número 14 de esta misma calle; izquierda, vivienda número 18 de esta misma calle, y fondo, vivienda número 15 de la calle Quince de Agosto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, tomo 1.277, folio 44, finca número 26.098.

Su valor se estima en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 29 de octubre de 1993.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—62.965.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 124/1992, seguidos a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don Gaspar José Mora Pujol, doña Teresa Requena Martínez, don José Mora Maestre y doña María Dolores Pujol Sala, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados que más adelante se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de enero de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 22 de febrero de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de marzo de 1994, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en las res-

pensiones de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de subasta

Vivienda piso 2.º derecha, según se mira al tellano de escalera, que linda: Según se accede a la misma, por derecha, en parte patio de luces, resto de finca de doña Concepción Antón y un edificio colindante; izquierda, calle Emilio Hernández Selva; fondo, en parte, resto de finca de doña Concepción Antón y con otro edificio colindante, rellano de escaleras y vivienda del tipo B de este mismo piso.

Inscrita al libro 733 del Salvador, folio 55, finca número 63.070.

Su valor se estima en 5.500.000 pesetas.

Dado en Elche a 29 de octubre de 1993.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—62.963.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Carmen Navajas Rojas, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 5 de Fuengirola y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 203/1993, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representada por don Ernesto del Moral Chaneta, frente a la Entidad mercantil «Villa Santa Ana, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera veces consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de enero de 1994; para la segunda, el día 24 de febrero, y para la tercera, el día 24 de marzo, todas ellas a sus diez horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2916, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resulte negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderán que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca número 22. Vivienda letra D, situada en planta 5.ª alta del edificio denominado «Galaica». Mide una superficie de 53 metros 54 decímetros cuadrados, más 0,84 metros cuadrados de porche y 36,32 metros de terraza. Se distribuye en porche, vestíbulo, distribuidor, salón comedor, terraza, dormitorio, cuarto de baño y cocina.

Inscripción: Registro de Fuengirola al tomo 1.310, libro 680, folio 137, finca 36.015.

Tipo de tasación: 9.637.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 22 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Carmen Navajas Rojas.—62.980.

HUESCA

Edicto

Don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 436/1984, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural Provincial de Huesca, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por la Procuradora señora Pisa, contra don Francisco Capablo Giral, doña María del Carmen Sesé Margalejo, don Carlos Capablo Giral, doña María Isabel Felices Ramón, don Pedro Capablo Giral, doña Pilar Buisán Allué, doña María del Carmen Capablo Giral, doña Carmen Giral Pérez y don Angel Capablo Giral, en el que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en ronda Misericordia, sin número, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día 19 de enero de 1994, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 1.983, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad (oficina principal, calle Zaragoza, número 4), haciendo constar el número y año del procedimiento, el 50 por 100 de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y en la tercera, la misma cantidad que para la segunda. No admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

Cuarta.—A instancia del actor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de

los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el siguiente día hábil a la misma hora.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Casa en Sabiñánigo (Huesca), en partida El Llano, en carretera de Sabiñánigo a Huesca o avenida del Ejército, número 28. Extensión superficial de 368 metros cuadrados. Compuesta de planta baja y planta alzada de 160 metros cuadrados, con dos viviendas, situadas a derecha e izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 701, libro 10, folio 173, finca 831.

Tipo pactado en la escritura de hipoteca: 30.000.000 de pesetas.

Dado en Huesca a 12 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrín Calamita.—La Secretaria.—63.092.

HUESCA

Edicto

Don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 66/1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural del Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por la Procuradora señora Pisa, contra don Marino Lucán Luzán y doña Josefá Escar Muro, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en ronda Misericordia, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de enero de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, el día 18 de febrero de 1994, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, el día 18 de marzo de 1994, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 1983 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad (oficina principal, calle Zaragoza, 4), haciendo constar el número y año del procedimiento, el 50 por 100 de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y en la tercera, la misma cantidad que para la segunda. No admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto a dicho pliego resguardo de haber efectuado la consignación previa en la forma y cuantía establecida en la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Caseta con cuadra y tierras adyacentes, de regadío, en partida de Cagigosa, de 42 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.619, libro 11, folio 53, finca 642. Valoración: 13.294.000 pesetas.

2. Era, demba y pajar en las afueras del pueblo, de 35 áreas. Valoración: 9.826.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.619, libro 11, folio 52, finca 636.

3. Mitad indivisa de un campo de regadío en partida Huerta Alta, de 1 hectárea. Valoración: 1.347.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.619, libro 11, folio 48, finca 586.

4. Campo de regadío en partida La Sartica, de 63 áreas. Valoración: 774.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.619, libro 11, folio 58, finca 376.

5. Campo de regadío en partida La Caseta, de 58 áreas. Valoración: 480.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.619, libro 11, folio 55, finca 718.

6. Campo en partida Espantalobos, de 2 hectáreas. Valoración: 480.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.619, libro 11, folio 62, finca 766.

7. Campo en partida La Pardina, de 2 hectáreas. Valoración: 774.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.619, libro 11, folio 61, finca 765. Finca sita en Loporzano.

8. Campo de secano en partida Estecho Quinto, de 8 hectáreas. Valoración: 1.925.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.713, libro 20, folio 112, finca 903.

Dado en Huesca a 15 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrín Calamita.—La Secretaria.—62.983.

LEGANES

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Leganés, en el día de hoy, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 197/1993, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, repre-

sentado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Angel Mora López y doña Margarita Fletes Martín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número doscientos, vivienda letra C, situada en la planta cuarta del edificio y portal dichos. Tiene una superficie útil de 128,19 metros cuadrados, y ocupa una superficie construida aproximada de 165,99 metros cuadrados, distribuidos en varios compartimentos y servicios. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, con hueco y descansillo de escalera, patio de luces; por la derecha, entrando, con vivienda letra C de su planta del portal número 14 y patio de luces; por la izquierda, con vivienda letra B de su planta, portal, hueco y descansillo de escalera, y por el fondo, con la calle número 10. Esta vivienda se comunica a través de una escalera interior con la terraza situada en la cubierta del edificio, en donde le corresponde como uso exclusivo de la misma, de 92 metros cuadrados. Cuota. Se le asigna una cuota o coeficiente en el valor total del edificio de que forma parte de 0,60 por 100, y en el portal a que pertenece de 11,07 por 100. Tiene asignado como propiedad «ob-rem», una participación indivisa equivalente a 0,81 por 100 de los 2,83 por 100 de la finca denominada «Local garaje número II», y de cuya participación da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número II-39. También tiene como anejo inseparable, los trasteros señalados con los números 12, 13, 14 y 15 y situados en la planta de cubierta del edificio, de una superficie aproximada de 23,08 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, al tomo 937, libro 95, folio 27, finca número 8.211, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Doctor Martín-Vegue, 30, de Leganés, el día 24 de enero de 1994, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 22.025.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 7 de marzo de 1994, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 25 de abril de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Leganés a 24 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—63.004-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.622/1991, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad

Anónima», representado por el Procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, contra don Miguel Bueno González, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 20 de enero de 1994, a las doce treinta horas.

Segunda subasta: Fecha, 24 de febrero de 1994, a las doce horas.

Tercera subasta: Fecha, 24 de marzo de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001622/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Local comercial señalado con el número 185 del edificio A, sito en el fondo izquierda de la primera fase de la Urbanización Centro Internacional de

Torrox-Costa, término de Torrox. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 111 del libro 135 de Torrox, tomo 482 del archivo, finca 15.194, inscripción segunda. Tipo: 10.620.000 pesetas.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—61.592.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, con el número 1.381/1988, a instancia de Sociedad para el Desarrollo Industrial, contra don Julián Gómez López, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero de 1994 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 23 de febrero de 1994 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo de 1994 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2.442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en la calle Capitán Haya, número 55 de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Finca urbana 44, correspondiente al piso quinto, letra B, de la calle Sierra de Alcabierre, número 8, en Alcorcón. Mide 95 metros 31 decímetros cuadrados construidos incluidos elementos comunes y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Linda: Al frente, rellano, ascensor y patio abierto; por la derecha, dicho patio y zona ajardinada; por el fondo, zona ajardinada, y por la izquierda, piso A de su misma planta y escalera. Tiene una cuota

de 1,53 por 100. Inscrita la finca, en un principio, en el Registro de la Propiedad de Alcorcón número 2, al tomo 470, folio 70, finca número 37.857. En la actualidad por diligencia del Registro de la Propiedad esta finca ha pasado a formar la número 7.668 al folio 83 del tomo 832, libro 96 de Alcorcón número 2.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1993.—El Magistrado—Juez.—El Secretario.—63.134.

MADRID

Edicto

Don Miguel Angel Gómez Lucas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21,

Hace constar: Que en los autos 91/1993, con fecha 28 de octubre de 1993, se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta: Para la nueva Junta de acreedores de la quebrada "Sierra Comendador, Sociedad Anónima", cuyos créditos hayan sido reconocidos, para proceder a su graduación, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.266, 1.256 y 1.378, y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala el día 13 de enero próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la sede de los Juzgados de Primera Instancia, calle Capitán Haya, 66, primera planta.

Para esta Junta serán citados, en su persona o en la de sus apoderados, por cédula que se dejará en sus respectivos domicilios, los acreedores que los tengan o los hayan designado, en el lugar del juicio, y los demás mediante edictos, haciéndose constar en autos por oficios de los Síndicos, al Comisario y su notoriedad por edictos e inserción en los periódicos, por diligencia del fedatario. Lo provee y firma su señoría. Doy fe.»

Y para publicación, se expide el presente en Madrid a 28 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Gómez Lucas.—La Secretaria.—63.251.

MADRID

Edicto

Don Antonio Serrano y Arnal, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 348/1985-GT, se siguen autos de juicio de cognición, a instancias de la Procuradora señora Girón Arjonilla, en representación de Comunidad de Propietarios de Calle Bristol, número 14, de Madrid, contra don Florentino Ortega Ridaura, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Piso cuarto, letra B, de la casa sita en la calle Sancho Dávila, 3, con vuelta a la avenida Abroñigal, sin número, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, libro 21, tomo 1.562, folio 150, finca 1.041.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, octava planta, el próximo día 18 de enero de 1994, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 26.220.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá acreditarse haber consignado el 20 por 100 del tipo en cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, al número 25510000140034885.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, previa acreditación del extremo a que hace referencia el apartado anterior.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se conservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de febrero de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar igualmente desierta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1994, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Serrano y Arnal.—El Secretario.—64.522.

MAJADAHONDA

Edicto

Don Fernando Alcázar Montoro, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los Majadahonda y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 217/1992, sobre accidente de tráfico, por hechos ocurridos el día 3 de agosto de 1990, en virtud de denuncia de don Antonio Benito Osohijo y otros, contra El Sayed Saad Abdel Rahman, habiéndose señalado para la celebración del acto del juicio y acordado en providencia de fecha 26 de noviembre de 1993, se libre citación en los siguientes términos:

Por la presente se cita a comparecencia ante la Sala de Audiencias de este Juzgado a El Sayed Saad Abdel Rahman a fin de que comparezca en calidad de denunciado, a la celebración del juicio de faltas número 217/1992, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 3 de agosto de 1990, el próximo día 10 de enero de 1994, a las doce diez horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a juicio en forma a El Sayed Saad Abdel Rahman, en ignorado paradero, expido la presente en Majadahonda a 26 de noviembre de 1993.

Dado en Majadahonda a 26 de noviembre de 1993.—El Juez, Fernando Alcázar Montoro.—La Secretaria judicial, Paula García García.—63.148.

MANZANARES

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares (Ciudad Real) en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 182/92 a instancias de la Procuradora doña Pilar García de Dionisio, en nombre y representación del «Banco

Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» contra don Antonio Morales Briones y doña Adela Morales Briones, representados por el Procurador don Manuel Baeza Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez por término de veinte días, las fincas que al final se relacionan, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 25 de enero de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración de las subastas pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 25 de febrero, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Octavo.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del día 25 de marzo, a las once horas de su mañana, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Fincas a subastar

1. Tierra en término de Manzanares (Ciudad Real), titulada «El Barraco», al sitio Monte Carrizo y el Velo, de caber 56 hectáreas 67 áreas y según títulos anteriores 57 hectáreas 26 áreas 28 centiáreas. Linda: Al norte, parcela de doña María del Carmen Navas y las de doña Antonia y doña Carmen Ochoa; al este, otra de doña María del Carmen Navas; al sur, camino de Murcia y vecinos de Manzanares, y al oeste, la de doña Antonia Ochoa. Está cruzada en parte y en el lindero norte por un carril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 725, libro 295, folio 141, finca número 17.749, inscripción tercera. El tipo de subasta es de 75.000.000 de pesetas.

2. Urbana, vivienda o piso cuarto A, en la cuarta planta superior, de la casa señalada con el número 72 de la calle Ponzano, de Madrid. Mide una superficie de 171 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: Entrando por la puerta principal, por la derecha, con el patio de luces lateral izquierdo y la casa 74 de la calle Ponzano; por la izquierda, con rellano de la escalera y el piso cuarto B; por el fondo, con la calle Ponzano, y por el frente, con el rellano y caja de la escalera y dicho patio de luces. Inscrita

en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al libro 1.387, tomo 1.058 de la sección segunda, folio 142, finca número 36.237, inscripciones cuarta y quinta. El tipo de subasta es de 45.000.000 de pesetas.

Manzanares, 30 de noviembre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—64.461.

SAGUNTO

Edicto

Don José Luis Gavidia Sánchez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Sagunto,

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 222/1992, seguidos a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (representado por el Procurador don Vicente Clavijo Gil), contra don Eduardo Rojas Terrones, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo 20 de enero de 1994 y hora de las once, para la celebración de la primera subasta y en prevención de que no hubiese postores en la misma, se señala para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, a celebrar el próximo día 18 de febrero de 1994 y hora de las once y si tampoco hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de marzo de 1994 y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto. Los licitadores se conformarán con la titulación obrante en autos, que pueden examinar. Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en los mismos y el presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Como de la propiedad de don Eduardo Rojas Terrones:

1. Local comercial en planta baja, sito en Canet de Berenguer (Valencia), partida del Taular, edificio «Marte». Ocupa una superficie de 78 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.837, libro 57, folio 76, finca 3.256.

Valorada a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.

2. Planta baja de la izquierda en la avenida Hispanidad, sin que conste su número, en Puerto de Sagunto (Valencia). Ocupa una superficie de 83 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.643, libro 360, folio 164, finca 35.961.

Valorada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Sagunto a 17 de noviembre de 1993.—El Juez, José Luis Gavidia Sánchez.—La Secretaria.—63.260-11.

SAGUNTO

Edicto

Don Pedro Luis Viguer Soler, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen actuaciones bajo el número 185/1993, sobre procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Vicente Clavijo Gil, contra don José Pérez Vázquez, doña Juana Jiménez Molina y don Pedro Díaz Rodrigo, sobre reclamación de cantidad en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para que la misma tenga lugar el 20 de enero a las once horas de su mañana, para la celebración de la primera subasta, y si no hubiere postores en la misma se señala para la celebración de la segunda subasta por el 75 por 100 del valor de la primera, el próximo día 14 de febrero a las once horas y si tampoco hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para que tuviese lugar una tercera, sin sujeción a tipo el próximo día 9 de marzo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro y que, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—33, piso puerta 15 en planta segunda (sin contar la baja). Ocupa una superficie construida aproximada de 82 metros 5 decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes y la solana y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra al piso, linda: Frente,rellano y piso puerta 16; derecha, piso puerta 14 y zona ajardinada; fondo, zona ajardinada, e izquierda, piso puerta 16 y futuro bloque A-3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.758, libro 53 de Canet de Berenguer, folio 44, finca 2.781.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio sito en Canet de Berenguer, urbanización «Novacanet», bloque A-4, sobre una superficie solar de 609,50 metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Sagunto a 23 de noviembre de 1993.—El Juez, Pedro Luis Viguer Soler.—La Secretaria judicial.—63.262-11.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Coloma de Gramanet,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 255/1988, se siguen autos de decelarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en representación de Caja de Ahorros Layetana, contra don José Antonio Casanovas Tomás, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado, don José Antonio Casanovas Tomás, calle Más Mari, número 10, entresuelo, primera, de Santa Coloma de Gramanet.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Alameda, 21-23, el próximo día 17 de enero, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destina al efecto (Banco Bilbao Vizcaya) el 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando éste junto con el 20 por 100 referido anteriormente en el establecimiento destinado al efecto, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidios por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de febrero, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 8 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—64.476-16.

SANTANDER

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 257/1991, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hipotecabansa, frente a don Sergio Boisset López y doña Isabel Miguel Martín, en cuyos autos se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día

16 de febrero de 1994; para la segunda, el día 16 de marzo de 1994, y para la tercera, el día 14 de abril de 1994, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859000018025791, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar, necesariamente, el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de la subasta

Elemento número 32.—Vivienda del piso primero, letra E, a la izquierda subiendo, que tiene su acceso por el portal número 2, y forma parte del bloque del este, del conjunto urbanístico, sito en Limpias, en el barrio de Rucoba, calle del Aro, con acceso desde la carretera existente al oeste, a través de los pasos para personas y vehículos propios del conjunto. Ocupa 79 metros con 49 decímetros cuadrados de superficie útil y 97 metros con 27 decímetros cuadrados de superficie construida, se distribuye en vestíbulo, cocina, trastero, baño, comedor-estar, tres dormitorios y terrazas, y linda: Norte, terraza, cuyo exclusivo uso y disfrute corresponde a esta vivienda; sur, aires sobre terreno propio del conjunto y caja de escalera; este, vivienda, fondo, derecha, caja de escalera y vivienda derecha, y oeste, bloque A o del oeste, ya construido.

Participa en el valor total del conjunto con 2 enteros 39 centésimas de otro entero por 100, y en el portal número 2 de este bloque B, con 10 enteros y 45 centésimas de otro entero por 100. Inscrición: Tomo 48, libro 29, folio 108, finca 2.642, inscripción primera.

La finca está tasada, a efecto de subasta, en 8.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación a los demandados, expido el presente en Santander a 27 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—63.781.

VALENCIA

Edicto

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio

número 898/1992, promovidos por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Emilio Sanz Osset, contra don José Nacher Sorribes y don Vicente Nacher Alfonso, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se relaciona, para cuya celebración se ha acordado el día 24 de enero de 1994, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 50 por 100 del tipo señalado, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 4.439 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Juzgados, avenida Navarro Reverter, 1, bajo, que este Juzgado tiene abierta, sin que se admita postor alguno que no aporte el correspondiente resguardo de ingreso.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y solamente el actor podrá concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de febrero de 1994, a las diez y diez horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1994, a las diez y diez horas. Caso de no ser posible la notificación personal al deudor respecto al anuncio de la subasta, queda éste suficientemente enterado mediante la publicación del presente edicto.

Bien que se subasta

Propiedad de don Vicente Nacher Alfonso:

Vivienda sita en Masanasa, avenida José Antonio, número 130, 5.º, 9.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente II, al tomo 1.792, libro 63, folio 10, finca 6.173. Haciéndose constar que la anterior finca está sujeta al derecho de uso a favor de la esposa del demandado como consecuencia de sentencia de divorcio.

Valorada a efectos de subasta en 6.600.000 pesetas.

Dado en Valencia a 5 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.—63.001-3.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-letras de cambio que se sigue en este Juzgado con el número 194/1989, a instancia de la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Adco Internacional, Sociedad Anónima», Rafael García Padilla, Pedro García Padilla, Rosario Beltrán Boluda, Pilar Sales Suárez-Bravo y Enrique Gil Sales, hago saber que habiéndose señalado en los presentes autos para la segunda subasta el próximo

día 11 de enero de 1994, a las once horas, y para la tercera subasta el próximo día 3 de febrero de 1994, a la misma hora, de la vivienda en planta 12 o ático, frente con bloque E, sito en Castellón, calle Miguel Juan Pascual. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón número 1 al tomo 750, libro 43 de la Sección Primera, folio 122, finca 3.386, inscripción primera.

Valorada en 5.500.000 pesetas, haciéndose referencia a los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de octubre de 1993 y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de noviembre de 1993, en los que por error se omitió la valoración del bien a subastar, manteniéndose los señalamientos acordados.

Dado en Valencia a 9 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—64.530.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOS

Edicto

Doña Alicia Cano Murillo, Magistrada-Jueza de lo Social número 2 de los de Badajoz,

Hago saber: Que en los autos número 28/1993, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 a instancia de don Fernando Díez Núñez y otros contra «Sánchez Maldonado, Sociedad Anónima», en reclamación de rescisión de contrato, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la demandada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina manipuladora telescópica, autopropulsada, marca «JCB», modelo 540-B, con accesorios de pala cargadora y pala empujadora: 5.670.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Zurbarán, 14, en primera subasta el día 1 de febrero de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de febrero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo de 1994, señalándose como hora para todas ellas las de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Sexta.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre el bien embargado (caso de tenerlas), sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la certificación del Registro de la Propiedad (en su caso) en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

Dado en Badajoz a 29 de noviembre de 1993.—El Secretario.—62.703.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona (calle Gerona, 2, primero), del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 2.534/1989-0, instado por doña Juanita Planell Moncunill, frente a don Jaime Badía Font, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la LPL y 1.488 y siguientes de la LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 4.567, de 353,06 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.180, del libro 102, al folio 140, del Registro de la Propiedad número 2 de Manresa.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 5.295.900 pesetas.

Primera subasta: El día 19 de enero de 1994, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.647.950 pesetas. Postura mínima: 3.530.600 pesetas.

Segunda subasta: El día 9 de febrero de 1994, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.647.950 pesetas. Postura mínima: 2.647.950 pesetas.

Tercera subasta: El día 2 de marzo de 1994, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.647.950 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participar separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depó-

sito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o en todo caso dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 9 de noviembre de 1993.—El Secretario.—61.355.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona y su provincia, sito en la calle Girona, número 2, de los bienes embargados como propiedad de la parte apremiada en los presentes autos en el proceso de ejecución número 6.687/1992, que se siguen a instancia de Catalina Alonso Montoya y otros, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada de dichos bienes es la siguiente:

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC48853. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC80748. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC5113. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC80729. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC48478. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC48502. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC41035. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC49404. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC80758. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC49412. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC7232. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC7224. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC47971. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G1. Número de fábrica: PC18776. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 4574105. Número de fábrica: PE17906. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G135. Número de fábrica: PC84987. Valor: 450.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 457G135. Número de fábrica: PC34326. Valor: 450.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 212G141. Número de fábrica: PC73909. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Singer». Modelo: 268W8. Número de fábrica: A9007726. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Unión Especial». Modelo: 39500QB. Número de fábrica: D-248688. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Unión Especial». Modelo: 52900BQZ. Número de fábrica: 1113827. Valor: 560.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Unión Especial». Modelo: 53300K. Número de fábrica: D-237929. Valor: 500.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 261162MD. Número de fábrica: 389894. Valor: 620.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 263102MD. Número de fábrica: 708019. Valor: 620.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 263463MD. Número de fábrica: 826638. Valor: 670.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 2631601. Número de fábrica: 337419. Valor: 560.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 527002CD. Número de fábrica: 632954. Valor: 450.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 527002CD. Número de fábrica: 711194. Valor: 450.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 527002CD. Número de fábrica: 622425. Valor: 450.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 527002CD. Número de fábrica: 634557. Valor: 450.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 527002CD. Número de fábrica: 630706. Valor: 450.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 527002CD. Número de fábrica: 711258. Valor: 450.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 2870011. Número de fábrica: 310970. Valor: 390.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 32700ICD. Número de fábrica: 416137. Valor: 390.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 32700ICD. Número de fábrica: 392450. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 229. Número de fábrica: 252178. Valor: 390.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Yamato». Modelo: DC2503D2. Número de fábrica: D28459. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Yamato». Modelo: DC2503D2. Número de fábrica: D30440. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Juki». Modelo: MO2416DD4. Número de fábrica: 2416MO5589. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Juki». Modelo: MO2416DD4. Número de fábrica: 2416MO5581. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Juki». Modelo: MO2416DD6. Número de fábrica: 2416MO6214. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Juki». Modelo: MO2416DD6. Número de fábrica: 2000N71372. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Refrey». Modelo: 930. Número de fábrica: 5001703. Valor: 110.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Lewis». Modelo: 200-1. Número de fábrica: 1195048. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Lewis». Modelo: 200-1. Número de fábrica: 1166107. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Lewis». Modelo: 150-2. Número de fábrica: 1221079. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Lewis». Modelo: 150-15. Número de fábrica: 1353231. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Pfoff». Modelo: 311410330. Número de fábrica: 643005. Valor: 1.680.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Pfoff». Modelo: 467205900. Número de fábrica: 439687. Valor: 450.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Pfoff». Modelo: 487263900. Número de fábrica: 233678. Valor: 500.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Pfoff». Modelo: 483441900. Número de fábrica: 476180. Valor: 500.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «U.S.». Modelo: 99-PB. Número de fábrica: 35934. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «U.S.». Modelo: 99-PB. Número de fábrica: 85935. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «U.S.». Modelo: 99-G. Número de fábrica: 55681. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Recce». Modelo: 101. Número de fábrica: 113657. Valor: 1.900.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Recce». Modelo: 101. Número de fábrica: 123527. Valor: 1.900.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Goma». Modelo: 12-5NDG. Número de fábrica: 185. Valor: 560.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Goma». Modelo: 12-5NDG. Número de fábrica: 140. Valor: 560.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Goma». Modelo: 12-5NDG. Número de fábrica: 142. Valor: 560.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Durkopp». Modelo: 5694810. Número de fábrica: 56904777. Valor: 110.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Cornely». Número de fábrica: 551. Valor: 1.230.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Dfaff». Modelo: 4630607BS. Número de fábrica: 260660. Valor: 130.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Lewis». Modelo: 150-2. Número de fábrica: 1229577. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Rimoldi». Modelo: 29.1. Número de fábrica: 181654. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Máquina de coser. Marca: «Wilcox Libbs». Modelo: 504/1-MS. Número de fábrica: 5642704. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Máquina de corte circular. Marca: «Intex». Modelo: V203299. Número de fábrica: 3790. Valor: 80.000 pesetas.

Elemento: Tijera mecánica. Marca: «Eastman». Modelo: Bozair. Valor: 200.000 pesetas.

Elemento: Tijera mecánica. Marca: «Eastman». Modelo: Bozair. Valor: 130.000 pesetas.

Elemento: Tijera mecánica. Marca: «Eastman». Modelo: Bozair. Valor: 130.000 pesetas.

Elemento: Tijera mecánica. Marca: «Eastman». Modelo: Bozair. Valor: 130.000 pesetas.

Elemento: Máquina de cortar cinta. Marca: «Riba». Modelo: B. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Máquina de cortar cinta. Marca: «Riba». Modelo: R-120. Valor: 450.000 pesetas.

Elemento: Máquina corta-vivos. Marca: «Rimoldi». Modelo: TMF-160. Número de fábrica: 143425. Valor: 1.680.000 pesetas.

Elemento: Máquina de componer etiquetas. Marca: «Cabro». Modelo: 900. Número de fábrica: 83-252. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Plancha termofijar. Marca: «Macni». Modelo: 279. Número de fábrica: 28524. Valor: 1.230.000 pesetas.

Elemento: Plancha termofijar. Marca: «Sertex». Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Plancha termofijar. Marca: «Fusomatic». Modelo: CS40. Valor: 45.000 pesetas.

Elemento: Máquina cortar vertical. Marca: «Wolf». Modelo: Pacer. Número de fábrica: 44918. Valor: 270.000 pesetas.

Elemento: Compresor de aire. Marca: «Giler». Modelo: 300L. Número de fábrica: 75181. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Descalcificador. Marca: «Stenco». Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Acondicionador. Marca: «DI-MOL-MON». Modelo: DMM-35H. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Acondicionador. Marca: «DI-MOL-MON». Modelo: DMM-35H. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Acondicionador. Marca: «DI-MOL-MON». Modelo: DMM-35H. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Acondicionador. Marca: «DI-MOL-MON». Modelo: DMM-35H. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Acondicionador. Marca: «DI-MOL-MON». Modelo: DMM-35H. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Acondicionador. Marca: «DI-MOL-MON». Modelo: DMM-35H. Valor: 340.000 pesetas.

Elemento: Máquina empaquetadora. Modelo: G-4. Valor: 280.000 pesetas.

Elemento: Compresor de aire. Marca: «Giler». Valor: 110.000 pesetas.

Elemento: Máquina de marchamos. Marca: «J. Linares». Valor: 78.000 pesetas.

Elemento: Máquina de marchamos. Marca: «J. Linares». Valor: 78.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Sertex». Modelo: Varioplat. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Sertex». Modelo: Varioplat. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Sertex». Modelo: Varioplat. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Sertex». Modelo: Varioplat. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Sertex». Modelo: Vario. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Sertex». Modelo: Vario. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Sertex». Modelo: Vario. Número de fábrica: 70. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Sertex». Modelo: Vario. Número de fábrica: 69. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Sertex». Modelo: Vario. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Vert». Modelo: 4443. Número de fábrica: 40018091. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Vert». Modelo: 4443. Número de fábrica: 40013191. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Vert». Modelo: 4443. Número de fábrica: 50014191. Valor: 230.000 pesetas.

Elemento: Mesa de planchar. Marca: «Vert». Modelo: 4116. Número de fábrica: 710. Valor: 170.000 pesetas.

Elemento: Mesa quitamanchas. Marca: «Sertex». Valor: 170.000 pesetas.

Elemento: Pistola quitamanchas. Marca: «Krebs». Modelo: Tey2. Número de fábrica: 42016. Valor: 33.000 pesetas.

Elemento: Pistola quitamanchas. Marca: «Krebs». Modelo: Tey2. Número de fábrica: 417780. Valor: 33.000 pesetas.

Elemento: Pistola quitamanchas. Marca: «Krebs». Modelo: Tey2. Número de fábrica: DC8805. Valor: 33.000 pesetas.

Elemento: Pistola quitamanchas. Marca: «Krebs». Modelo: Tey3. Número de fábrica: 23160. Valor: 56.000 pesetas.

Elemento: Pistola quitamanchas. Marca: «Krebs». Modelo: Tey3. Número de fábrica: 17790. Valor: 56.000 pesetas.

Elemento: Pistola quitamanchas. Marca: «Krebs». Modelo: Tey3. Número de fábrica: 14422. Valor: 56.000 pesetas.

Elemento: Mesa quitamanchas. Marca: «Krebs». Valor: 65.000 pesetas.

Elemento: Pistola quitamanchas. Marca: «Krebs». Modelo: Tey2. Valor: 33.000 pesetas.

Elemento: Torre refrigeración. Marca: «Prosa». Valor: 4.500.000 pesetas.

Total: 67.096.000 pesetas.

Dichos bienes están tasados pericialmente en la suma de 67.096.000 pesetas, siendo el depositario de los bienes relacionados la propia Empresa demandada «Manufacturas Roca, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Gallo, 1, en Esplugas de Llobregat.

Primera subasta, el próximo día 8 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta y cinco horas. Consignación para tomar parte 33.548.000 pesetas. Postura mínima de 44.730.666 pesetas.

Segunda subasta, el próximo día 1 de marzo de 1994, a las nueve cuarenta y cinco horas. Postura mínima de 33.548.000 pesetas.

Tercera subasta, el próximo día 22 de marzo de 1994, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte 33.548.000 pesetas. Postura mínima la cuantía que exceda del 25 por 100 del avalúo de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. Caso de resultar desierta la tercera subasta, podrán los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales o subsidiarios ejercitar su derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del importe de la tasación, dándosele a tal fin del plazo común e improrrogable de diez días, apercibiéndoles de que caso de no

hacer uso de dicho derecho, se levantará el embargo sobre dichos bienes.

La segunda y tercera subastas solamente se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Para poder tomar parte en las subastas, los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación exclusivamente mediante la presentación del correspondiente resguardo acreditativo de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en la plaza de Cataluña, número 5, de esta ciudad, bajo el número de cuenta 0912000064-6.687/92.

No es necesario personarse en el Juzgado para tomar parte en las subastas ya que, hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito deberá remitirse o presentarse en el Juzgado documento acreditativo de haber efectuado la consignación en la forma indicada en el párrafo anterior, haciendo constar los datos identificativos del rematante, los cuales no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, si ello le es reconocido conforme a derecho y, c) acepta, si su postura no fuere la mejor, que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor.

Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, perderá la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de la parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, con carácter previo o simultáneo al pago del resto del precio de remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado si no fuere posible su notificación personal y para terceros interesados en la misma.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1993.—El Secretario judicial.—62.701.

BILBAO

Edicto

Doña María Etxeberria Alkorta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 5, registrado al número 109/1993, ejecución número 60/1993, a instancia de don Luis Prieto Mendia y otros, contra «Invercaya, Sociedad Anónima», y «Maquinaria Agrícola

Zaga, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución Smac., en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, «Invercaya, Sociedad Anónima», cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Parcela de terreno en el término de Mallabierna de Iurreta, de 5.329,39 metros cuadrados. Finca 1.009, libros 19 y 29, tomos 473 y 1.157 y folios 116 y 38, inscripción primera de Durango. Valorada en 34.126.242 pesetas.

Parcela de terreno en el término de Mallabierna de Iurreta, de 924,35 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.157, libro 29, finca 1.010 de Durango, folio 41, inscripción séptima. Valorada en 23.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Bilbao en primera subasta el día 26 de enero de 1994. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 23 de febrero de 1994. Si en ésta volvieren a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 23 de marzo de 1994.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.721, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.721, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado.

Dicho pliego se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261, a), de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios), y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en el Secretario de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Bilbao a 25 de noviembre de 1993.—La Secretaria judicial, María Etxeberria Alkorta.—63.070.

BILBAO

Edicto

Doña María Etxeberria Alkorta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 5 registrado el número 564/1991, ejecución número 69/1993, a instancia de doña María Lourdes Unzueta Arza, contra don Pedro María Arza Vicandi, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

1. Vivienda A, derecha subiendo por la escalera de la planta alta primera del bloque número 1, hoy número 7, de la calle Errotagane, actualmente Jaureguizar de Amorebieta. Tiene una superficie aproximada de 84 metros 17 decímetros cuadrados. Finca número 7.950, tomo 929, libro 114, Registro de la Propiedad de Durango. Valorado en 11.000.000 de pesetas.

2. Una cuarentaiochoava parte indivisa del resto del sótano destinado a garaje y trastero. Finca número 7.948, tomo 929, libro 114, Registro de la Propiedad de Durango. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Se hace contar que sale por un solo lote por un valor de 13.500.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta, el día 26 de enero de 1994. Caso de no haber licitadores

o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará en segunda subasta, el día 23 de febrero de 1994. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 23 de marzo de 1994.

Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, interés y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.721, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500. 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 4.721, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido la presente en Bilbao a 30 de noviembre de 1993.—La Secretaría judicial, María Etxeberria Alkorta.—63.132.

GRANADA

Edicto

Don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Granada y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con los números 123 /1993 y 126/1993, ejecución número 40/1993, se sigue procedimiento a instancia de don Sergio González Legaza y otros, contra Empresa Gerardo Gutiérrez Gómez, sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta judicial los bienes embargados a la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la primera subasta el día 9 de febrero de 1994; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 23 de febrero de 1994, y para la tercera subasta, en su caso, el día 9 de marzo de 1994, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el ejecutado puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere, en la condición primera, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinto.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 440 de la plaza del Carmen, de Granada, cuenta número 1.734.

Los bienes que se sacan a pública subasta se encuentran depositados en El Jau, carretera de El Jau, Granada y son los siguientes:

Una máquina extrusora marca «Volcon», modelo 60, compuesta por cuba de vacío, carro de arrastre, guillotina, rebatidor y cuadro de luz: 6.950.000 pesetas.

Una máquina extrusora marca «Tran 80 Covema», compuesta por cuba de vacío, carro de arrastre, guillotina, rebatidor y cuadro de luz: 6.350.000 pesetas.

Una máquina raseadora automática marca «Etxebarri»: 625.000 pesetas.

Una flejadora marca «Sivaron»: 65.000 pesetas.

Una flejadora marca «Sivaron»: 65.000 pesetas.

Una máquina automática de manguitos marca «Unamuno»: 625.000 pesetas.

Un carro de arrastre de cuarrugado, con moldes de medidas marca «Jolmar»: 1.450.000 pesetas.

Una abarcadora manual pequeña: 125.000 pesetas.

Una extrusora «Bitruder BT-100»: 2.800.000 pesetas.

Un regulador motovariador tipo R-ACM: 825.000 pesetas.

Un molino talleres «Tecnotorn», triturador: 525.000 pesetas.

Dos transformadores de 380 vatios: 675.000 pesetas.

Un torno «Pinocho-Lice-L-8», modelo 260: 1.200.000 pesetas.

Una máquina sierra modelo «Uniz», sin número: 350.000 pesetas.

Una máquina taladradora con el modelo «BTBA 35»: 450.000 pesetas.

La cantidad de 5.600 metros de tubo de 11 milímetros de PVC: 196.000 pesetas.

La cantidad de 5.600 metros de tubo de 13 milímetros de PVC: 224.000 pesetas.

La cantidad de 2.500 metros de tubo de 16 milímetros de PVC: 112.500 pesetas.

La cantidad de 4.500 metros de tubo de 21 milímetros de PVC: 225.000 pesetas.

La cantidad de 1.000 metros de tubo de 29 milímetros de PVC: 62.000 pesetas.

La cantidad de 2.000 metros de tubo de 36 milímetros de PVC: 138.000 pesetas.

La cantidad de 700 metros de tubo de 48 milímetros de PVC: 52.500 pesetas.

La cantidad de 300 piezas de curvas de 11 milímetros: 22.500 pesetas.

La cantidad de 150 piezas de curvas de 13 milímetros: 12.750 pesetas.

La cantidad de 300 piezas de curvas de 16 milímetros: 27.000 pesetas.

La cantidad de 100 piezas de curvas de 21 milímetros: 9.500 pesetas.

La cantidad de 100 piezas de curvas de 29 milímetros: 9.900 pesetas.

La cantidad de 100 piezas de curvas de 36 milímetros: 11.500 pesetas.

Total: 24.183.150 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 29 de noviembre de 1993.—La Secretaría, Mercedes Puya Jiménez.—63.135.

LA CORUÑA

Edicto

Doña Ana María Carrasco García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 4, se siguen autos con el número 69/1992, en ejecución de sentencia con número de orden 25/1992, a instancia de don Carlos Rey Pérez, contra la Empresa «Cosdi, Sociedad Anónima» y «Central Corsetera, Sociedad Anónima», en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, los siguientes bienes de la propiedad de la ejecutada: Local comercial, puerta 8.ª de la 3.ª planta del edificio sito en la ciudad de Barcelona, calle Llull, números 47 y 49, de 109 metros cuadrados de superficie, registrada con el número 1.057, valorado pericialmente en 14.000.000 de pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, nuevo edificio de los Juzgados, planta primera, el día 28 de febrero de 1994, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente, el 20 por 100 del valor del bien, que ha de servir de tipo para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que constan del propio expediente, que podrán examinar previamente.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición primera, o acompañar resguardo de haberla efectuado en la cuenta de depósitos y consignaciones, de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de La Coruña.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Para el caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 28 de marzo de 1994, a las doce treinta horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera subasta para el día 25 de abril de 1994, a las doce treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que ha sido justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Se hace especial mención que las subastas mencionadas en este edicto, se realizarán de forma simultánea en el Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Dado en La Coruña, a 25 de noviembre de 1993.—La Secretaria judicial, Ana María Carrasco García.—61.781.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 5 de Las Palmas de Gran Canaria (calle Lectoral Feo Ramos, esquina Luis Fajardo Ferrer), de los bienes embargados como propiedad del apremiado en el proceso de ejecución número 32/1992, instado por don José Francisco Santos Tavio y 29 más, contra don Rubén Matías García Herrera, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261 y 263 de la LPL y 1.488 y siguientes de la LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote número 1. Vehículo marca «Ebro», matrícula GC-7394-B. Su valor: 100.000 pesetas.

Lote número 2. Vehículo marca «Ebro», matrícula GC-8008-E. Su valor: 300.000 pesetas.

Lote número 3. Vehículo marca «Ebro», matrícula GC-8009-E. Su valor: 200.000 pesetas.

Lote número 4. Vehículo marca «Ebro», matrícula GC-8019-E. Su valor: 150.000 pesetas.

Lote número 5. Vehículo marca «Ebro», matrícula GC-8011-E. Su valor: 300.000 pesetas.

Lote número 6. Vehículo marca «Ebro», matrícula GC-8135-P. Su valor: 150.000 pesetas.

Lote número 7. Vehículo marca «Ebro», matrícula GC-8136-P. Su valor: 150.000 pesetas.

Lote número 8. Vehículo marca «Ebro», matrícula GC-3383-P. Su valor: 200.000 pesetas.

Lote número 9. Vehículo marca «Commer», matrícula GC-7425-J. Su valor: 120.000 pesetas.

Lote número 10. Vehículo marca «Barreiros», matrícula GC-0185-B. Su valor: 400.000 pesetas.

Lote número 11. Vehículo marca «Pegaso», matrícula GC-0849-N. Su valor: 450.000 pesetas.

Lote número 12. Vehículo marca «Pegaso», matrícula GC-0719-AK. Su valor: 1.500.000 pesetas.

Lote número 13. Vehículo marca «Ebro», matrícula GC-9679-AC. Su valor: 500.000 pesetas.

Lote número 14. Vehículo marca «Ebro», matrícula GC-67920. Su valor: 100.000 pesetas.

Lote número 15. Vehículo marca «Jaguar», matrícula GC-8497-AD. Su valor: 1.500.000 pesetas.

Lote número 16. Una báscula de 200 kilogramos, número 2.123. Su valor: 40.000 pesetas.

Lote número 17. Un elevador «Berzoini». Su valor: 250.000 pesetas.

Lote número 18. Vehículo marca «Plymouth», matrícula GC-4736-F. Su valor: 45.000 pesetas.

Lote número 19. Una mesa metálica 1,20 x 40, superficie metálica, con seis cajones. Su valor: 17.500 pesetas.

Lote número 20. Una mesa metálica de 1,10 por 40, superficie formica. Su valor: 16.000 pesetas.

Lote número 21. Una máquina escribir «Olimpia» más cuatro mesas. Su valor: 25.000 pesetas.

Lote número 22. Un fax «Borogas», R 135295. Su valor: 65.000 pesetas.

Lote número 23. Una emisora sin referencia. Su valor: 18.500 pesetas.

Lote número 24. Un fax «Infoteo». Su valor: 65.000 pesetas.

Lote número 25. Dos archivadores, uno de madera y otro metálico. Su valor: 3.000 pesetas.

Lote número 26. Una fotocopidora. Su valor: 35.000 pesetas.

Lote número 27. Dos carretillas metálicas con ruedas de goma, una azul y otra roja. Su valor: 5.000 pesetas.

Lote número 28. Un compresor aire, referencia 50614B-6. Su valor: 125.000 pesetas.

Lote número 29. Un cargador de batería F810. Su valor: 35.000 pesetas.

Lote número 30. Una mesa de oficina 1,50 por 1, metálica, color gris. Su valor: 17.000 pesetas.

Lote número 31. Una sumadora marca «Precisa», referencia 866705. Su valor: 10.000 pesetas.

Lote número 32. Un archivador metálico, color gris, superficie apertura. Su valor: 2.000 pesetas.

Lote número 33. Una silla oficina color negro «skay». Su valor: 500 pesetas.

Lote número 34. Una mesa de oficina 1,20 por 5, metálica, con superficie de formica. Su valor: 22.000 pesetas.

Lote número 35. Cuatro roperos-archivador, dos modelos, uno de madera y otro de color negro. Su valor: 24.000 pesetas.

Lote número 36. Un télex marca «Olivetti», TE530, referencia 1000635. Su valor: 15.000 pesetas.

Lote número 37. Un ordenador marca «Philips», con tres terminales más impresora y unidad de disco con su transformador, número instalación 50108. Su valor: 125.000 pesetas.

Lote número 38. Un semirremolque caja, marca «Fruheauf», modelo desconocido, bastidor

IX-3391510, matrícula M-06121-R. Su valor: 350.000 pesetas.

Lote número 39. Un semirremolque caja, marca «Leciñena», modelo SRP-1E, bastidor ML-26973, matrícula GC-01858-R. Su valor: 450.000 pesetas.

Lote número 40. Un semirremolque plataforma, marca «Bad», modelo CT-21-32, bastidor 7392-1, matrícula GC-00956-R. Su valor: 450.000 pesetas.

Lote número 41. Un semirremolque plataforma, marca «Fruheauf», modelo KPB F2P, bastidor IX-3395489, matrícula GC-00584-R. Su valor: 475.000 pesetas.

Los bienes tasados se encuentran depositados en la calle Juan de Gutenberg, número 21, Los Tarrahales, siendo su depositario don Rubén Matías García Herrera, con domicilio en la calle Pancho Guevara, número 20, con excepción del lote número 12 que se encuentra en el Depósito Municipal de Arucas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 8.806.000 pesetas.

Primera subasta: El 27 de enero de 1994, a las doce horas.

Segunda subasta: El 22 de febrero de 1994, a las doce horas.

Tercera subasta: El 22 de marzo de 1994, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 248 LPL y 1.498 LEC).

Segundo.—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 LEC), en la cuenta corriente 01.544.0007, oficina 1053.4 del Banco Bilbao Vizcaya y con código 3500.00064.1012.91.

Tercero.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 LEC).

Cuarto.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 LEC).

Quinto.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexto.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los representantes legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo (artículo 261 LPL).

Séptimo.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación y de resultar desierta la segunda subasta por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 LEC).

Octavo.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 263 LPL).

Noveno.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de subasta (artículos 1.509 y 1.512 LEC).

Décimo.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los

acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 LPL).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y tercero interesados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de noviembre de 1993.—El Juez.—61.763.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Juan Jiménez García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de ejecución número 3/1992, seguido ante este Juzgado de lo Social a instancias de don Jorge Torres García, contra «Karensa, Sociedad Anónima», con domicilio en paradero desconocido, por el presente se saca a pública subasta el bien embargado en el procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente, que obra en la relación adjunta.

El bien ha sido justipreciado con la intervención del Perito tasador en la cantidad de 11.500.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

La subasta se celebrará en un único lote.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lectoral Feo Ramos, número 16, el día 24 de enero de 1994, a las diez treinta horas; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 21 de febrero de 1994, a las diez treinta horas, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 21 de marzo de 1994, a las diez treinta horas.

Se previene que para tomar parte en la subasta los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado de lo Social número 6, código 3509000064000392, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de este Juzgado anteriormente citada, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida; los pliegos se conservarán al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de tasación; en segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de tasación, rebajados en un 25 por 100; si, se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días.

De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Si la adquisición de la subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de la parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los adjudicatarios, sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días, contados a partir de la aprobación de este último. Si el adjudicatario no pagó el precio ofrecido podrá, a instancia del

acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa agraciada.

Inventario

Lote único.—Urbana: Almacén, que tiene las siguientes características: Altura del pilar, 7 metros; altura de la cumbre, 9 metros; luz de pórtico, 10 metros 31 centímetros; cubierta de placa y uralita, con un 10 por 100 de iluminación y ventilación por medio de aireadores en cumbre; puerta metálica de 5 metros 50 centímetros de altura por 5 metros de ancho «basculante». Fachada cara vista. Solera de hormigón con masa fratasada por medios mecánicos; un aseo compuesto de inodoro, plato de ducha y lavamanos, alicatado hasta altura de 1 metro 80 centímetros del suelo y equipado con su correspondiente depósito de uralita de 300 litros de capacidad. Ocupa una superficie construida de 335 metros cuadrados, estando destinado el resto de la superficie del solar a patio; edificada sobre una parcela o solar situado en la zona de Las Canteras, en La Isleta, hoy urbanización «Escarlata-El Cebadal», barrio del Puerto de la Luz, de esta ciudad. Linda: Al sur o frontis, con vial XIII de la urbanización; al norte o fondo, con terrenos de los señores herederos de don Pedro Bravo de Laguna y Joven Salas; al naciente, con la finca de donde se segregó, y al poniente, con la parcela número 5 de la urbanización. Ocupa una superficie de 375 metros cuadrados.

Finca 1.827, folio 106 vuelto del libro 24 de la Sección Primera del Ayuntamiento de esta ciudad. No tiene cargas.

Su valor: 11.500.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Jiménez García.—La Secretaria.—62.708.

MADRID

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de providencia de fecha 7 de octubre de 1993, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número 28, a instancia de Mariano Sánchez Angel y 15 más, contra Fondo de Garantía Salarial, «Esabe Express, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación de cantidad, seguido con el número 809/1993-O, se cita a la mencionada Empresa «Esabe Express, Sociedad Anónima», «Esabe Gestión de Cobros, Sociedad Anónima», Miguel Guijarro Gómez, Joaquín Lluch Rovira, «Esabe Mepabán, Sociedad Anónima», «Euroseguridad, Sociedad Anónima», «Esabe Ingeniería de Seguridad, Sociedad Anónima», «Esabe Ingeniería de Seguridad Cataluña, Sociedad Anónima», «Esabe Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima», «Organización Extremeña de Servicios Especiales, Sociedad Anónima», «Esabe Asturiana de Seguridad, Sociedad Anónima», «Esabe Aragonesa de Seguridad, Sociedad Anónima», «Esabe Catalana de Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Anónima» («ECIM, S. A.»), «Esabe Valenciana de Seguridad, Sociedad Anónima», «Esabe Electrónica y Servicios, Sociedad Anónima», «Esabe Atlántica, Sociedad Anónima», «Esabe Burgalesa de Seguridad, Sociedad Anónima», «Esabe Vallisoletana de Seguridad, Sociedad Anónima», «Esabe Las Rozas, Sociedad Anónima», «Esabe Madrileña de Seguridad, Sociedad Anónima», «Tecesasa-Esabe, Sociedad Anónima», «Esabe Construcciones, Sociedad Anónima», «Autotracción Onubense, Sociedad Anónima» (AUTOMSA), «Esabe Comunicación y Marketing, Sociedad Anónima», «Esabe Marketing de Datos, Sociedad Anónima», «Aga Comunicación y Mecenazgo, Sociedad Anónima», «Esabe Cinegética, Sociedad Anónima», «Reserva El Rincón, Sociedad Anónima», «Safari Madrid, Sociedad Anónima», «Restaurante El Rincón, Sociedad Anónima», «Ibercamp, Sociedad Anónima», «Esabe Agropecuaria, Sociedad Anóni-

ma», «Bazar de la Naturaleza, Sociedad Anónima», «Esabe, Viñedos y Bodegas, Sociedad Anónima», «Esabe Centro de Formación, Sociedad Anónima», «Centro de Formación El Rincón, Sociedad Anónima», «Esabe Distribución, Sociedad Anónima», «Sercabank Ciudad Real, Sociedad Anónima», «Servireco, Sociedad Anónima», «Secma, Sociedad Anónima», «Ducma, Sociedad Anónima», «Erucco, Sociedad Anónima», «Gameco, Sociedad Anónima», «Esabe Comercial, Sociedad Anónima», «Esabe Mensajería (MENSABE), Sociedad Anónima», «Esabe Mantenimiento y Control, Sociedad Anónima», «Esabe Consulting, Sociedad Anónima», «Esabe Dog, Sociedad Anónima», «Esabe Asistencia Integral, Sociedad Anónima», «Esabe Servicios Técnicos de Limpieza, Sociedad Anónima», «Esabe Servicios de Videotex, Sociedad Anónima», «Esatel, Sociedad Anónima», «Esabe Servicios Informáticos, Sociedad Anónima», Gregorio Mingot Conde, José Ignacio Sandeogracias García, Luis de Asua, «Esabe Informática Distribuida, Sociedad Anónima», «Técnica Aseguradora Integral, Sociedad Anónima», «Esabe Centro Empresarial Gran Via 69, Sociedad Anónima», «Esabe Centro Empresarial Gran Via 52, Sociedad Anónima», Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, Miguel González Pardo, «Philips Sistemas Médicos, Sociedad Anónima», «Centro Empresarial Hotel El Rincón, Sociedad Anónima», de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, calle Orense, 22, el próximo día 20 de enero de 1994, a las diez cuarenta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que, caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial del Estado», a los efectos pertinentes.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1993.—El Secretario, Escobar Bernardos.—62.642-E.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrada del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 199/1988, ejecución 179/1989, seguido a instancia de doña Petra Martín Merino, contra don Gregorio Sánchez Corrochano, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien, embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Número 1. Local comercial situado en las plantas baja y sótano de la casa número 24 de la calle Echegaray, de Madrid. Mide el local, en sótano: 121 metros 40 decímetros cuadrados. Comunicados directamente entre sí mediante escalera interior. Linderos: Frente, al este, calle Echegaray, por donde tiene su acceso; derecha entrando, al norte, calle Manuel Fernández y González, por donde tiene acceso; izquierda, al sur, portal y vestíbulo de entrada a la casa, caja de escalera de acceso a las plantas superiores y casa número 26 de la calle Echegaray, y fondo, al oeste, la casa número 4 de calle Manuel Fernández y González. Cuota: 33,33 por 100. Finca número 42.035, tomo 1.003, folio 218. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid. 35.000.000 de pesetas.

Cargas registrales s/certificación: 20.812.639 pesetas.

Valor real o justiprecio: 14.287.361 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 2 de febrero de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de marzo de 1994, señalándose como hora para todas ellas las nueve veinte horas de la mañana y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; si hubiere postor que ofrezca suma superior, y superior asimismo a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate. En caso de que la mejor postura, siendo superior al 25 por 100 del avalúo, no cubriera las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, habiendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el ilustrísimo señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo en el caso de que la adjudicación sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación, al público en general y a las partes de este proceso en particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de octubre de 1993.—La Magistrada, María Asunción Perianes Lozano.—El Secretario.—61.776.

MADRID

Edicto

Don Manuel San Cristóbal Villanueva, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 191/1986 de ejecución se sigue procedimiento a instancia de don Antonio de la Asunción Torralba contra don Francisco de la Asunción Torralba en reclamación de 3.825.786 pesetas de principal y 150.000 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.—Local comercial en planta baja izquierda de la casa en Madrid, calle Sabanero, número 32.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, tomo 1.994, folio 162, número 9.300. Valor: 12.000.000 de pesetas.

Urbana.—Piso bajo derecha situado a la derecha entrando por el portal de la casa en Madrid, calle Sabanero, número 32.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de los de Madrid, tomo 74, folio 227, finca 6.791.

Valor: 9.000.000 de pesetas. Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 21.000.000 de pesetas.

Los bienes se encuentran sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

Y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Haciendo constar que se celebrará la primera subasta el día 22 de febrero de 1994 a las once treinta y cinco horas; y la segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1994 a las once cuarenta horas y la tercera subasta, también en su caso, el día 19 de abril de 1994 a las once cuarenta horas, señalándose bajo las condiciones siguientes.

Segundo.—Que los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en la subasta, acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 del tipo de subasta, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente 2.517, abierta a tal fin en el Banco Bilbao Vizcaya agencia urbana 0932, plaza Basílica número 19, 28.020 Madrid.

Tercero.—Que no es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, produciendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura en pliego cerrado deberá remitirse presentando en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarto.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinto.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexto.—Que en la tercera subasta la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Séptimo.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Octavo.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Noveno.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décimo.—El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1993.—El Secretario.—62.291.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel San Cristóbal Villanueva, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social con número de procedimiento 276/1991 y número 155/1992 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de don Alfonso Arcediani y otro, contra «Conci, Sociedad Anónima», y «Soye, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.010.753 pesetas de principal y 221.000 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana. Local comercial número 2, situado en planta baja, calle Hermanos de Pablo, número 16.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de los de Madrid, finca número 23.152, folio 10, libro 316 de Canillas.

Valor: 35.750.000 pesetas.

Urbana. Local comercial número 3, situado en planta baja, calle Hermanos de Pablo, número 16.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de los de Madrid, finca número 23.154, folio 13, libro 316 de Madrid.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 52.650.000 pesetas. Los bienes se encuentran sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Haciendo constar que se celebrará la primera subasta el día 22 de febrero de 1994, a las once treinta horas; la segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1994, a las once treinta y cinco horas, y la tercera subasta, también en su caso, el día 19 de abril de 1994, a las once treinta y cinco horas.

Segundo.—Que los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en la subasta, acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 del tipo de subasta, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente 2.517, abierta a tal fin en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 932, plaza Basilica, 19, 28020 Madrid.

Tercero.—Que no es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, produciendo los mismos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura en pliego cerrado deberá remitirse y presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarto.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinto.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexto.—Que en la tercera subasta la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Séptimo.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Octavo.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Noveno.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décimo.—El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel San Cristóbal Villanueva.—El Secretario.—62.292.

MADRID

Edicto

Don Fausto Garrido González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, ejecución números 130, 131 y 154/1993, a instancia de doña María del Carmen Mirón Jerez y otros, contra «Istro, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Furgoneta marca «Peugeot», matrícula M-8892-JH.
Tasada pericialmente en 320.000 pesetas.

Segundo lote:

Una carretilla elevadora marca «Mitsubishi-Nir». Una traslapeleta manual «Nic», de 2.000 kilogramos.
Una máquina de afilar dos muelas E-07 «Super-Lens».
Tasado pericialmente el lote en 920.000 pesetas.

Tercer lote:

Un ordenador marca «Olivetti» GM-24 con teclado e impresora.
Un ordenador marca «SVI-86» con teclado e impresora.
Un fax Sanyo «San-fax» 200.
Una máquina de escribir eléctrica «Ran-Xeros». Una fotocopiadora «Minolta», modelo EP-50.
Un reloj de firma «Puch».
Una procesadora «Kodak» Matic 116 2932.
Un retromáster 2200, cámara 85-34221.
Tasado pericialmente el lote en 1.185.000 pesetas.

Cuarto lote:

Una reveladora de planchas marca «Akama» MM 2000.
Una procesadora de planchas interiores.
Tasado el lote pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Quinto lote:

Un ordenador «Bertrill» GST-4000, pantalla de trabajo, teclado raster surrer-filmadora casser y ordenador TC-láser filoter.

Sexto lote:

Una rotativa marca «Rotatex» 200, tres cuerpos, modelo RR-7811.
Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Séptimo lote:

Una rotativa marca «Rotatex», tres cuerpos de tinta, RKS 209-7.
Un compresor marca «Atlas Copco-Ami».
Lote tasado pericialmente en 14.060.000 pesetas.

Octavo lote:

Una ensambladora «Collator Rotatex».
Tres portanumeradores con máquina soporte numerador «RC-Coyator».

Una máquina de hacer sobres «cassette» numerador «RC-Collatur».

Una retráctiladora «Soretac Nimipach» RAC-FM 75.

Veinte maquinillas varios tipos y modelos de numerar marca «Coyator».

Lote tasado pericialmente en 6.350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hernani, 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 12 de enero de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de febrero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1994; como hora para todas ellas, las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2.513, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basilica, 19, en primera subasta, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a los que lo sigan a favor de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—El ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo que acredite la consignación señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Si queda desierta podrá el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios pedir la adjudicación de los bienes por el importe de las dos terceras partes del avalúo (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio de los bienes, fijándose el tipo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Si no hubiere licitadores, el actor o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán pedir la adjudicación de los bienes por el importe de las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen en administración, según previene el artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes (artículo 261.a de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta esta tercera subasta, los ejecutantes o los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por

100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si se ejercitare esta facultad habrá de verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en su defecto, en el plazo que se señala en la condición décima.

Novena.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serle atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico y dentro del plazo que establece la condición décima (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—El precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo de no haberse abonado en el acto de la subasta.

Los bienes embargados se encuentran depositados en Torrejón de Ardoz y en carretera de Torrejón del Rey a Alcalá de Henares, kilómetro 4,600, en Comarca de Esteruelas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fausto Garrido González.—62.293.

MALAGA

Edicto

Don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 87/1992, que se siguen en este Juzgado de lo Social número 4 de Málaga, a instancias de don Antonio López Portillo, contra don Sergio Rubí Martínez y otros, se ha acordado sacar en venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien embargado propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bien que se subasta

Urbana.—Chalé en el sitio Loma del Pozo, término de Jaén, calle Perpetuo Socorro, número 40, compuesto de planta baja y alta, con diferentes departamentos, habitaciones, servicio y patio, y una superficie de 245 metros 37 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, finca número 28.632, folio 170, a nombre de don Sergio Rubí Martínez.

Valoración 17.150.000 pesetas, sin considerar cargas.

Condiciones de subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehberg Ruiz, número 28, 1.º, el día 3 de febrero de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, en segunda subasta el día 3 de marzo de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, y en tercera subasta el día 7 de abril de 1994, al igual que las anteriores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en esta

Secretaría el 20 por 100 de la subasta respectiva.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Sólo el adjudicatario ejecutante podrá ceder a terceros.

Quinta.—Que la expresada finca sale a subasta a instancias del actor sin haberse aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto para los licitadores quienes deberán conformarse con ellos sin exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria segunda subasta, por no pedir el actor adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo en el término de nueve días, los bienes saldrán en segunda subasta con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, celebrándose en igual forma y condiciones que la anterior.

Octava.—Que si fuera necesaria tercera subasta por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, en la que habrá de cubrirse al menos, el 25 por 100 de la tasación.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 15 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez de lo Social, Ernesto Utrera Martín.—La Secretaría.—61.562.

MALAGA

Edicto

Don Francisco Manuel Álvarez Domínguez, Magistrado-Juez de lo Social número 7 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo números 12/1991 y 21/1991 a instancias de don Rafael Cortés Agudo y otro contra «Russell Foster Inversiones, Sociedad Anónima» en el que se ha acordado la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera vez, y en su caso segunda y tercera de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7-2.º, el día 10 de enero de 1994 de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de febrero de 1994 y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 25 de febrero de 1994 se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan el 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad al menos al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Finca número 1. Local comercial de la planta baja del edificio o bloque A del complejo turístico residencial denominado Algaida, enclavado en terrenos procedentes de la hacienda de Calahonda, de superficie construida de 420 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: frente, derecha entrando, e izquierda, con terrenos del complejo, y por su fondo, con zonas comunes de esta planta.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas en el tomo 1.254, libro 476, folio 138, finca número 32-AN, a nombre de «Russell Foster Inversiones, Sociedad Anónima»

Valor de tasación: 42.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, y para que sirva de notificación a la demandada «Russell Foster Inversiones, Sociedad Anónima», expido el presente en Málaga, a 16 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Francisco Manuel Álvarez Domínguez.—62.290.

PALENCIA

Edicto

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia número 1,

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 33/1993, a instancia de don Carlos Barcenilla Gómez, frente a don Eusebio Cuadrado Ruiz, en reclamación de cantidades por el concepto de otros, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 22 de febrero de 1994; para la segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1994, y para la tercera, si fuera necesario, el día 26 de abril de 1994, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Abilio Calderón número 4-1.ª planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3.439 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, el 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta.—Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los bienes salen a subasta, en su caso, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Séptima.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima.—Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

Urbana: veinticuatro. Piso cuarto derecha subiendo, letra A, de la casa sita en Palencia, en la avenida Casado del Alisal, número 45. Mide 88 metros 94 decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, despensa, baño, aseo de servicio y balconada. Linda: Derecha, entrando, patio de luces y finca de don Moisés Gómez y otros; izquierda, piso cuarto letra B; frente, patio trasero lateral derecho de luces y caja de escalera, y fondo, es fachada a calle nueva sin nombre. Inscrita al tomo 1.791, libro 389, folio 125, finca número 24.230, inscripción tercera.

Valorada en 9.700.000 pesetas.

Dado en Palencia a 26 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Felisa Herrero Pinilla.—El Secretario.—61.775.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Antoni Oliver i Reus, Magistrado-Jueza del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en los autos número 680/1991, ejecución 174/1991, y seguidos a instancias de Sula Phyllis Olive Freeman contra «Herloff, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca inscrita en folio 51, tomo 595, libro 165, finca número 8.801. Inmueble: Hotel. Estado de abandono, edificio irrecuperable.

Situación: En la parte alta de la montaña en que se ubica la zona elevada de Portas Nous.

Construcción estimada: Seis plantas de 200 metros cuadrados, aproximadamente 1.200 metros cuadrados.

Anexo: 250 metros cuadrados. Total: 1.450 metros cuadrados.

Solar: 2.376 metros cuadrados.

Valoración estimada: 11.256.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 1, sita en la calle Font y Monteros, 8, 1.º, en primera subasta el día 2 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las de las once de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado a tal efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Jesús Macein Rodeiro.—62.709.

PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Dolores Fernández Galiño, Magistrada-Jueza titular del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.542/1992 (ejecución número 26/1992), sobre despidos, seguidos a instancia de don Serafín Domínguez Lobato y otros, contra la Empresa «Mataderos de Aves Eiras, Sociedad Anónima» y el Fondo de Garantía Salarial, se acordó sacar a subasta pública, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados.

1. Fincas inscritas en el libro número 40 de O Rosal, folios 182, 197, 199 y 192, con una superficie total inscrita de 9.116 metros cuadrados, sobre la que se encuentra una industria dedicada a matadero de aves y conejos, además de una fábrica de piensos. Valorado en 48.233.500 pesetas.

2. Hormigonera portátil M 4 cv. Valorada en 6.000 pesetas.

3. Báscula de plataforma de 60 toneladas. Valorada en 525.000 pesetas.

4. Báscula de plataforma de 20 toneladas. Valorada en 143.000 pesetas.

5. Báscula de plataforma de 60 kilogramos. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

6. Vestuarios caballeros. Valorados en 16.400 pesetas.

7. Vestuarios señoras. Valorados en 17.250 pesetas.

8. Muelle de carga. Valorado en 202.000 pesetas.

9. Matadero conejos. Valorado en 1.433.500 pesetas.

10. Pasillo vestuarios. Valorado en 2.700 pesetas.

11. Sala colgado. Valorada en 160.300 pesetas.

12. Sala pinchado. Valorada en 1.800 pesetas.

13. Sala desplumado. Valorada en 2.463.600 pesetas.

14. Sala eviscerado. Valorada en 484.100 pesetas.

15. Sala principal matadero. Valorada en 179.450 pesetas.

16. Servicios matadero. Valorado en 2.700 pesetas.

17. Sala de cajas. Valorado en 67.050 pesetas.

18. Antesalas. Valorado en 25.000 pesetas.

19. Equipo frío sala despiece. Valorado en 764.000 pesetas.

20. Sala de Oreó. Valorada en 618.000 pesetas.

21. Vehículos matrículas PO-02339-K, PO-6474-X, PO-9024-H, PO-4039-D, PO-3604 y PO-8242-AB. Valorados en 60.000 pesetas.

22. Sala de pluma. Valorada en 44.800 pesetas.

23. Pasillo cartón. Valorado en 40.600 pesetas.

24. Sala despiece. Valorada en 585.100 pesetas.

25. Otros equipos. Valorado en 3.173.000 pesetas.

26. Comunes a cámaras. Valorado en 19.800 pesetas.

27. Equipo suministro agua. Valorado en 79.000 pesetas.

28. Digestor. Valorado en 612.300 pesetas.

29. Calderas. Valoradas en 1.751.000 pesetas.

30. Fábrica de piensos. Valorada en 7.250.000 pesetas.

31. Granulación. Valorado en 1.720.000 pesetas.

32. Laboratorio. Valorado en 7.500 pesetas.

33. Taller. Valorado en 20.100 pesetas.

34. Transformación. Valorado en 650.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el próximo 21 de febrero de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, en la calle Salvador Morneo, número 5, de Pontevedra, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la valoración efectuada por el Perito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación. La consignación la harán en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sita en la calle General Mola, de esta ciudad, número de cuenta 35880000.

Tercera.—Solamente la adquisición o adjudicación practicada a favor del ejecutante o de los responsables subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En prevención de que la primera subasta pudiera quedar desierta, se señala una segunda subasta para el 21 de marzo de 1994, a las doce treinta horas, en el mismo lugar, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

Quinta.—Una tercera subasta se señala para abril de 1994, a las doce treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100

de la cantidad en la que fueron justipreciados los bienes.

Sexta.—Los bienes muebles se encuentran depositados en el local de la Empresa, sita en As Eiras, O Rosal, Pontevedra.

Y para que sirva de citación a los posibles postores, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido, sello y firma el presente en Pontevedra a 22 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—62.692.

SEVILLA

Edicto

Doña María Teresa Castilla Morán, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 1.375/1982, a instancias de don Manuel Ortega González contra doña Estrella Torres Pérez, en reclamación por despido, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, bajo las condiciones que se expresarán, de la siguiente finca embargada al deudor y justipreciada por Perito en 12.000.000 de pesetas:

Descripción de la finca

Urbana: Almacén de una sola planta, señalada con el número 28 de la calle Comandante Castejón, de esta capital. Tiene una superficie de 215 metros cuadrados, accediéndose a través de la calle de su situación, y que linda: Por la derecha, entrando, y hasta el fondo, con la casa 105 de la calle Santuario de la Cabeza, la casa 105 de la misma calle y la casa 107 también de la misma calle y la casa 108 de la calle Santuario de la Cabeza; por el fondo, con las casas 21 de la calle Comandante Álvarez de Rementería y con la 23 de la misma calle, y por su parte izquierda, entrando, con la casa 30 de la calle Comandante Castejón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 al tomo 2.727, libro 491, Sección Cuarta, folio 195, finca número 24.993.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Niebla, número 19, de esta capital, a las once horas de su mañana, los días: En primera, el 24 de febrero; en segunda, el 24 de marzo, y en tercera, el 28 de abril de 1994, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores, menos el actor, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4.025, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito y como garantía, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirve de tipo para la subasta en cuestión.

Tercera.—Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá una rebaja del 25 por 100, y de celebrarse la tercera, será sin sujeción a tipo, pero debiendo cubrir, al menos, el 25 por 100 del avalúo.

Cuarta.—Hasta la fecha del remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo del ingreso del 20 por 100 del avalúo que sirvió de tipo para la subasta anterior.

Quinta.—La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar sus bienes pagando principal y costas. Después de celebrada quedará irrevocable la venta.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá

señalado para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Séptima.—Los autos originales y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, dando por supuesto que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a 26 de noviembre de 1993.—La Secretaria sustituta, María Teresa Castilla Morán.—62.688.

EDICTOS

Juzgados militares

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se requiere a los mozos relacionados a continuación, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de León, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria efectúen su presentación en el referido Centro, sito en calle Independencia, número 9, al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos.

Relación que se cita, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, nombre de los padres, lugar de nacimiento y provincia

Agua Herreros, Luis del. 12 de mayo de 1975. Julio y Hortensia. León.
 Aguado Valle, Pablo. 18 de diciembre de 1975. Pablo e Isabel. León.
 Alonso Manzano, David. 23 de agosto de 1975. José Ramón y Obdulia. León.
 Alonso Martínez, Carlos. 20 de septiembre de 1975. Vicente y M. Magdalena. León.
 Alvarez Alvarez, Juan. 26 de agosto de 1975. Francisco y M. Carmen. León.
 Alvarez Fuentes, José. 11 de enero de 1975. Mariano y Mercedes. León.
 Alvarez Fuentes, Mariano. 11 de enero de 1975. Mariano y Mercedes. León.
 Alvarez Gallego, Guillermo. 21 de enero de 1975. Alfredo y Yolanda. León.
 Alvarez García, David. 23 de junio de 1975. Ave-lino y Doralina. León.
 Alvarez Ossorio, Francisco. 16 de agosto de 1975. Manuel y Sabina. Ponferrada (León).
 Angel Chamorro, Luis. 1 de febrero de 1975. Agustín y M. Teresa. León.
 Antúnez Figueredo, Pedro. 11 de julio de 1975. Pedro y Eusebia. Villablino (León).
 Arce García, Jesús. 13 de junio de 1975. Fermin y Angelines. León.
 Arenas Martín, Juan. 10 de diciembre de 1975. José y María. León.
 Ares Vidal, Javier. 11 de noviembre de 1975. Javier e Isabel. La Bañeza (León).
 Augusto Santos, Juan Pablo. 19 de octubre de 1975. Fernando y Delmina. Torre del Bierzo (León).
 Ayala Mateo, Antonio. 13 de enero de 1975. José y María. León.
 Bajón Puente, Mario. 18 de julio de 1975. Mario y Araceli. León.
 Benítez Piñero, Ignacio. 29 de julio de 1975. Sergio y M. Isabel. León.
 Berdasco Terán, José A. 1 de junio de 1975. José A. y Raquel. Villablino (León).

Blanco Gómez, Conrado. 12 de diciembre de 1975. Conrado y Ana. Ponferrada (León).

Borja Ruiz de Adana, Santiago Francisco. 10 de mayo de 1975. Manuel y M. Mercedes. León.
 Brito Moreira, José de. 8 de noviembre de 1975. Manuel Lucía y M. Alice. Ponferrada (León).
 Cadierno Polo, Oscar. 18 de marzo de 1975. Celestino y Adela. León.

Calvo Fernández, Santiago. 7 de julio de 1975. Santiago y Purificación. Ponferrada (León).

Cantón García, Rubén L. 1 de enero de 1975. Francisco y María Cruz. La Bañeza (León).

Cardena Lozano, Alfonso. 5 de abril de 1975. Antonio E. y Purificación. León.

Carracedo Alvarez, Rafael. 28 de octubre de 1975. Secundino y M. Luz. Francia.

Casas Córdoba, José A. 26 de marzo de 1975. Mateo y Milagros. La Bañeza (León).

Castriño González, Jorge. 17 de octubre de 1975. Feliciano y María. León.

Castro de Oliveira, Fernando de. 14 de mayo de 1975. Fernando y Palmira. Ponferrada (León).

Colín Barrio, Eduardo. 28 de octubre de 1975. Belarmino y Magdalena. León.

Collado Esgueda, Jesús. 13 de mayo de 1975. Miguel y M. del Soco. León.

Coque Cid, José. 28 de septiembre de 1975. José y M. Luzdivina. León.

Couso Rodriguez, Roberto. 8 de mayo de 1975. José y Nélida. Torneo (León).

Darriba Alvarez, Javier. 15 de junio de 1975. Manuel y Julia. Ponferrada (León).

Escudero García, José. 11 de mayo de 1975. Eusebio y M. Angeles. León.

Fejoo Fernández, José A. 7 de noviembre de 1975. Antonio y Camila. Puebla de Trives (Orense).

Fernández Cantón, Ismael. 23 de junio de 1975. Ismael y Gloria. Pozuelo del Páramo (León).

Fernández Domínguez, Teodoro. 20 de octubre de 1975. Teodoro y Serafina. León.

Fernández González, Jaime. 2 de septiembre de 1975. Euximio y Nieves. León.

Fernández Lanza, Alberto. 19 de agosto de 1975. José Luis y M. Belén. Ponferrada (León).

Fernández Quevedo, Oscar. 2 de abril de 1975. Julio y Marina. Ponferrada (León).

Fernández Rio, David. 31 de marzo de 1975. Paulino y Ana Brigida (León).

Fernández Rodríguez, Jesús Angel. 1 de octubre de 1975. Alejandro y Verisima. San Cristóbal de la Polantera (León).

Fernández Romero, Alfonso. Alfonso. 10 de noviembre de 1975. Herminio y M. Amparo. León.

Fernández Vega, Jorge. 17 de diciembre de 1975. Victorino y Piedad. Ponferrada (León).

Ferreira Pimentá, Oscar. 2 de mayo de 1975. Antonio y Dolores. Fabero (León).

García Alonso, Isidro. 15 de mayo de 1975. Ricardo y Pilar. Ponferrada (León).

García Alvarez, Julio. 2 de mayo de 1975. Angel y Valentina. León.

García Barba, Daniel. 28 de mayo de 1975. Daniel y M. Luisa. Ponferrada (León).

García Fuertes, Alejandro. 6 de julio de 1975. Alejandro y M. Milagros. León.

García López, Luis. 23 de junio de 1975. Marcelino y Mercedes. Ponferrada (León).

García Vega, Tomás. 18 de marzo de 1975. Eutimio y Consuelo. Ponferrada (León).

Gómez Mano, Francisco. 2 de marzo de 1975. José y M. Luz. León.

González Cores, Ricardo. 30 de julio de 1975. Ricardo y M. Carmen. León.

González Fernández, Iván. 14 de marzo de 1975. Saturnino y Rosario. Torneo (León).

González-Hermosilla Marín, Ignacio. 12 de mayo de 1975. Ignacio y M. Angeles. León.

Hernández Alvarez, Ignacio. 5 de febrero de 1975. Pedro y Amelia. León.

Hernández García, José. 2 de enero de 1975. Adolfo y M. Luisa. León.

Jiménez Hernández, Pablo. 8 de marzo de 1975. José y Elena. León.

Jiménez Jiménez, Antonio. 17 de mayo de 1975. Antonio y Rosario. Ponferrada (León).

- Jiménez Jiménez, José. 17 de febrero de 1975. Ramón y Eufrasia. León.
- Jiménez Jiménez, Ramón. 28 de agosto de 1975. Antonio y Antonia. Gijón (Asturias).
- Llamas González, Daniel. 2 de diciembre de 1975. No constan. Astorga (León).
- Lombraña Caldevilla, Samuel. 15 de agosto de 1975. Carlos y Regina. Santander.
- López Martínez, José Ramón. 21 de abril de 1975. Eugenio y Emilia. Villablino (León).
- Lozano Lozano, José. 8 de marzo de 1975. Lorenzo y Aurora. León.
- Luz Dos Santos, Pedro. 25 de junio de 1975. José Manuel y Adosinda. Carracedelo (León).
- Marinho Sánchez, Rubén. 19 de junio de 1975. Antonio e Isidora. León.
- Martínez Cubero, Marcos. 1 de febrero de 1975. Nemesio y Elena. Bembibre (León).
- Martínez Martínez, Francisco. 21 de agosto de 1975. Pedro y Teresa. León.
- Martínez Silva, José. 17 de enero de 1975. No consta y Eloina. La Robla (León).
- Menéndez González, Sinuhé. 29 de enero de 1975. José Luis y Angeles. Villarejo de Orbigo (León).
- Mernas Rodríguez, David. 3 de abril de 1975. Eloy y M. Angeles. Francia.
- Montero García, Pablo. 8 de mayo de 1975. Vidal y Beatriz. León.
- Montoya Jiménez, Emilio. 18 de mayo de 1975. Emilio y Gloria. Oviedo.
- Moreira Guedes, Manuel. 1 de septiembre de 1975. Fernando y Fátima. Villablino (León).
- Muñiz Martínez, Faustino. 15 de octubre de 1975. Emilio y Celinia. Torre del Bierzo (León).
- Navarro Cerreduela, Mario. 12 de febrero de 1975. Luis y Remedios. Valderas (León).
- Nieves Teiseira, Manuel F. 6 de enero de 1975. Miguel y Deolinda. Villablino (León).
- Pardo Guillot, Juan. 3 de febrero de 1975. Juan y M. Concepción. León.
- Pasos de Freitas, Alfredo. 17 de junio de 1975. José y Arminda. Bembibre (León).
- Pastor Losada, José. 20 de octubre de 1975. José y M. Teresa. Ponferrada (León).
- Pereira Pires, Pablo. 26 de septiembre de 1975. Ramiro y Fernanda. Bembibre (León).
- Piche Agudo, Tomás. 12 de febrero de 1975. Rafael y Angelita. León.
- Pires Mauor, Benjamin. 5 de octubre de 1975. José y Floresvinda. Bembibre (León).
- Prada Rabanal, Alfonso. 15 de noviembre de 1975. Aurelio y Lucía. Villablino (León).
- Prado Báñez, Angel. 14 de abril de 1975. No constan. Astorga (León).
- Puente Iglesias, Victor de L. 17 de septiembre de 1975. Nemesio y Aurora. León.
- Ramírez Romero, Luis. 6 de marzo de 1975. Antonio y Carmen. León.
- Ramos Tamargo, Salvador. 24 de febrero de 1975. Salvador y Aurora. Villablino (León).
- Raya Fernández, Alberto. 30 de junio de 1975. Antonio y M. Carmen. León.
- Rodrigo Albala, David. 16 de julio de 1975. José y Henar. León.
- Rodríguez Alvarez, Roberto. 8 de abril de 1975. No constan. Ponferrada (León).
- Rodríguez Carrasco, Daniel. 3 de noviembre de 1975. Francisco y M. Pilar. Ponferrada (León).
- Rodríguez Falagán, Juan Carlos. 24 de julio de 1975. Domingo y Catalina. Astorga (León).
- Rodríguez Galindo, Luis. 27 de septiembre de 1975. Luis y M. Paz. León.
- Rodríguez López, Daniel. 3 de enero de 1975. Jesús y Celia. Villablino (León).
- Rodríguez Martínez, César. 14 de enero de 1975. José A. y M. Carmen. Ponferrada (León).
- Rodríguez Santiago, Juan Carlos. 10 de enero de 1975. Segundo y Marina. Villablino (León).
- Romen Macía, Manuel. 1 de enero de 1975. Diamantino y Montserrat. Fabero (León).
- Romero Romero, Angel. 1 de septiembre de 1975. Arturo y Petronila. Ponferrada (León).
- Roméu Calahorro, José. 26 de febrero de 1975. José e Isabel. San Carlos de la Rápita (Tarragona).
- Rozada Sánchez, Miguel. 18 de agosto de 1975. Isidro y Carmen. Ponferrada (León).
- San José Pardo, Isidro. 11 de mayo de 1975. Agustín y Herminia. León.
- Sánchez Blanco, Juan. 15 de octubre de 1975. No constan. Ponferrada (León).
- Sánchez Velaz, José. 14 de octubre de 1975. José Manuel y Jovita. Ponferrada (León).
- Sánchez de Jesús, Carlos. 30 de abril de 1975. Daniel y Palmira. Villablino (León).
- Sanz Arenillas, Lisardo. 24 de julio de 1975. Lisardo y Rosa. León.
- Silva Calvo, Manuel da. 28 de diciembre de 1975. José Manuel y M. Carolina. Ponferrada (León).
- Silva Pereira, Carlos da. 15 de agosto de 1975. Artur y M. Gloria. Ponferrada (León).
- Silva Pereira, Fernando. 29 de octubre de 1975. Antonio y M. Magdalena. Ponferrada (León).
- Soto Cuadrado, Isidro. 15 de marzo de 1975. Isidro y Concepción. Ponferrada (León).
- Suárez Perera, Rodrigo. 3 de junio de 1975. José y Gladys. León.
- Teixeira Jiménez, Francisco. 27 de enero de 1975. Juan R. y María. Vigo (Pontevedra).
- Torre Garrido, José María. 31 de agosto de 1975. Luis y M. Pilar. Villablino (León).
- Touzón Díez, Marcos. 16 de julio de 1975. Teodoro y Aurea. Ponferrada (León).
- Vargas Vargas, Isaac. 19 de septiembre de 1975. José y Anita. León.
- Vázquez Cortés, Angel. 28 de febrero de 1975. Juan y Antonia. León.
- Vázquez Cortés, Juan. 9 de febrero de 1975. Juan y Antonia. León.
- Vega Luna, Angel. 10 de febrero de 1975. Antonio y M. Jesús. León.
- Vidal Cuesta, Francisco. 17 de noviembre de 1975. Francisco y Josefa. León.
- Videira Arruda, Mario. 30 de enero de 1975. Manuel R. y M. Fernanda. Ponferrada (León).
- Villaverde Garrido, Miguel. 21 de julio de 1975. Daniel y M. Luisa. León.
- Voces García, Eduardo. 18 de julio de 1975. Daniel y M. Dolores. Ponferrada (León).
- León, 12 de noviembre de 1993.—El Teniente Coronel, Jefe del C.R., Manuel Núñez Estevan.—59.822-F.